

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión

Servicio Civil de Carrera

Auditoría de Desempeño: 12-0-01200-07-0179

GB-004

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la operación del Servicio Civil de Carrera, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los aspectos de eficiencia, eficacia y economía.

Para el análisis de la eficiencia, se verificó la instrumentación del Servicio Civil de Carrera en términos de la regulación establecida y vigente para su operación, así como la aplicación de los procesos que lo conforman: ingreso, desarrollo profesional, promoción, ascenso, estímulos y separación. Para ello, se revisaron y analizaron, los registros de los servidores públicos que en 2012 ocuparon una plaza del Servicio Civil de Carrera y obtuvieron la titularidad, así como de los que fueron capacitados, evaluados, promovidos, ascendidos y separados de su cargo; los resultados de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Capacitación y Formación Profesional; los listados del personal de carrera que recibieron estímulos de productividad en 2012; y los expedientes de los 250 servidores públicos de carrera que estuvieron adscritos e ingresaron en 2012, así como de los 47 que fueron separados del servicio en ese año.

Para la eficacia, se analizó el impacto del Servicio Civil de Carrera en términos de su contribución en el trabajo administrativo y parlamentario que la Cámara de Senadores realiza, así como del cumplimiento de los principios rectores de legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo. Para ello, se analizaron las metas contenidas en los Programas Operativos Anuales de 2006 a 2010 de la Cámara de Senadores, así como las establecidas en 2011 y 2012 en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; y los resultados de las evaluaciones del desempeño en relación con las calificaciones alcanzadas en el apartado de Ética Profesional.

Para la economía, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Centro de Capacitación y Formación Permanente (CECAFP), así como su representatividad en el gasto de la Cámara de Senadores, con base en los registros presupuestales de la entidad fiscalizada por centro de costo, y capítulo y concepto de gasto del periodo 2006-2012.

Antecedentes

La globalización, los mercados comunes y los tratados comerciales, entre otros, hicieron necesario contar con estructuras gubernamentales más eficientes y efectivas en todos los niveles de gobierno. Así, la búsqueda de contar con un servicio civil de carrera en el Congreso de la Unión, giró en torno a resolver problemas generados por la falta de continuidad de los proyectos institucionales, la ausencia de mecanismos que midieran el desempeño de los servidores público, y la carencia de programas de capacitación y desarrollo que permitieran generar conocimiento para las tareas legislativas realizadas por los senadores, los cuales requieren de personal experto en las distintas ramas del derecho.^{1/}

A tal efecto, el Servicio Civil de Carrera busca elevar la capacidad de trabajo de todo el personal que se integra al mismo, mediante procesos de inducción y capacitación, y sentar las bases para que alcance un desarrollo profesional que lo lleve a incrementar sus niveles de eficiencia en el servicio público. En este sentido, el artículo 123, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,^{2/} establece que entre los Poderes de la Unión, (...) y sus trabajadores: “La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes”.

En el Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados fue la primera instancia legislativa que, con motivo de la creación del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados en 1999, adoptó el principio de la profesionalización de su personal y de la conformación de los servicios de carrera, como base para consolidar un sistema de personal que responda a las necesidades de la colegisladora, contando con dos cuerpos de servidores públicos que fueran un apoyo eficiente, oportuno y de calidad para el desarrollo de los servicios que conforman su estructura parlamentaria y administrativa.

En este contexto, la Cámara de Senadores inició en 2000 un proceso de modernización que conllevó a la elaboración del Programa de Modernización Administrativa del Senado 2000-2006, cuyo objetivo principal fue la optimización de los servicios administrativos para apoyar la labor sustantiva de los legisladores por medio de la reestructuración y racionalidad organizacional del aparato administrativo, así como el impulso a la especialización y la profesionalización de los servidores públicos, mediante un servicio civil de carrera, que promoviera la estabilidad laboral y la continuidad en las actividades que apoyan las funciones sustantivas parlamentaria y legislativa.

En octubre de 2002, los senadores de la LVII Legislatura acordaron el establecimiento del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, a fin de profesionalizar y hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario y de orden administrativo, así como de garantizar una mayor independencia e información a las futuras legislaturas.

En noviembre de 2002, se aprobó el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, y en junio de 2003, se iniciaron los trabajos del Centro de Capacitación y Formación Permanente (CECAFP), unidad responsable de la operación y desarrollo del servicio, cuyos trabajos se materializaron a partir de mayo de 2004 con la aplicación del

^{1/} Exposición de motivos del servicio civil de la Cámara de Senadores 2002.- Antecedentes del servicio civil de carrera del Congreso de la Unión.

^{2/} **Diario Oficial**, 5 de febrero de 1917, última reforma 30 de noviembre de 2012.

proceso de ingreso al servicio mediante concursos públicos abiertos y, para 2005, entregaron los primeros nombramientos a los servidores públicos de carrera.

De acuerdo con el estatuto, el personal del Servicio Civil de Carrera se integra por servidores públicos de confianza de las ramas de apoyo administrativo y parlamentario, que recibieron su nombramiento por haber acreditado la evaluación del programa de capacitación y formación permanente y la evaluación del desempeño, quedando sujetos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y, supletoriamente, en lo que les sea aplicable de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a la Ley Federal del Trabajo.

La profesionalización de los servidores públicos de carrera de la Cámara de Senadores busca elevar los estándares de calidad en la realización de las tareas y actividades inherentes al puesto, asegurando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo.^{3/}

El Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores señala que corresponde al CECAFP planear, organizar, evaluar y ejecutar el Servicio Civil de Carrera. Para la ejecución del servicio se operan los procesos de ingreso, desarrollo profesional, promociones y ascensos, sanciones y separación, para los cuales se han establecido lineamientos específicos.

Para 2012, los cuerpos del servicio se integraron en los rangos y los niveles definidos en el Catálogo de Puestos, que sumaron 250 plazas, 66.3% de los servidores de mandos medios y superiores adscritos en la Cámara de Senadores.

Resultados

1. Capítulo I. Eficiencia

Instrumentación del Servicio Civil de Carrera

A 2012, la Cámara de Senadores, por conducto del CECAFP, definió el marco jurídico que reguló los procesos de ingreso, desarrollo profesional, permanencia, promoción, ascensos, estímulos, sanción y separación del Servicio Civil de Carrera, emitido en 2005 y vigente en 2012, para organizar el funcionamiento del Servicio Civil de Carrera.

Asimismo, se constató que los procesos del Servicio Civil de Carrera relativos a ingreso, promoción, ascenso, sanción y separación, fueron organizados y operados por la DGRH sin la participación y opinión del CECAFP, y sin contar con atribuciones para hacerlo.

12-0-01200-07-0179-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores analice y determine las responsabilidades del Centro de Capacitación y Formación Permanente y la Dirección General de Recursos Humanos en términos de la organización, ejecución y evaluación del Servicio Civil de Carrera.

^{3/} Código de ética de los Servidores Públicos de Carrera de la Cámara de Senadores. CECAFP. México. 2005. Pág. 3

2. Proceso de ingreso al Servicio Civil de Carrera

En 2012, la Cámara de Senadores tuvo una plantilla de 360 plazas de los niveles de jefe de departamento a director general, de las que 314 estuvieron ocupadas y 46 vacantes. De las 360 plazas, el 75.8% (273) correspondieron a las ramas de apoyo administrativo y apoyo parlamentario, y el 24.2% (87) estuvieron adscritas en otras unidades administrativas de la Cámara de Senadores.

La ASF determinó que la Cámara de Senadores contó con 250 plazas del Servicio Civil de Carrera, de las cuales el 67.2% (168) estuvieron ocupadas por servidores públicos con titularidad, el 22.8% (57) por autorización directa del Secretario General de Servicios Administrativos a solicitud de las unidades administrativas, el 8.4% (21) estuvieron vacantes y 1.6% (4) correspondieron a servidores públicos con permiso sin goce de sueldo.

Respecto del ingreso de las 229 plazas ocupadas de las 250 correspondientes al Servicio Civil de Carrera, en el 72.5% (166) ingresaron por Acuerdo de la Mesa Directiva, 24.9% (57) ocuparon las plazas a petición de los titulares de las áreas y con autorización del Secretario General de Servicios Administrativos, sin que fuera posible verificar que el personal hubiera acreditado los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos, y el 2.6% (6) ingresaron por Concurso Público Abierto.

La Cámara de Senadores careció de un sistema de información de los servidores públicos de carrera en los términos de la normativa aplicable, toda vez que el CECAFP y la DGRH contienen registros distintos.

12-0-01200-07-0179-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores analice la factibilidad de modificar el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, a fin de reglamentar las vías de acceso al proceso de carrera para cada una de las ramas que lo integran, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Servicio Civil de Carrera.

12-0-01200-07-0179-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores integre y actualice un sistema de información de los servidores públicos de carrera, que contenga la información relativa a cada uno de los procesos que integran al Servicio Civil de Carrera.

12-0-01200-07-0179-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores establezca mecanismos de control y supervisión para que los expedientes del personal del Servicio Civil de Carrera se integren con los resultados de los procesos de reclutamiento y selección, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de ingreso.

3. Cumplimiento de requisitos para ingresar al Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores

En 2012, se incorporaron al Servicio Civil de Carrera tres plazas, cuya vía de acceso fue por Acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, sin que en el oficio de autorización se especificara la disposición jurídica para realizarlo.

Asimismo, se comprobó que los tres servidores públicos que ingresaron al Servicio Civil de Carrera cumplieron los requisitos establecidos.

Cabe señalar que, en cuanto al proceso de ingresos, la ASF identificó que en 2012 la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores llevó a cabo la auditoría núm. “AU-07/2012. Especial sobre movimientos de personal”, por lo que emitió la sugerencia identificada con el núm. SUG-04/EMP/2012 OCUPACIÓN DE PLAZAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POR “URGENTE OCUPACIÓN”, en la que se señaló: “Es indispensable establecer eficientes mecanismos de comunicación y coordinación entre la DGRH y el CECAFP, para que conjuntamente, realicen lo siguiente: 1) Definir los mecanismos que les permitan apearse estrictamente ambas instancias, a lo estipulado en el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, considerando que la única vía de acceso al Servicio Civil para la ocupación de vacantes y puestos de nueva creación, es el concurso abierto (interno o público). 2) Monitorear periódicamente la situación que guarda el personal que ocupa plazas de Servicio Civil de Carrera y/o de Servicio Técnico de Carrera, que por necesidades urgentes de la Cámara, fueron ocupadas temporalmente, de tal suerte que los procesos de incorporación a realizar se efectúen en tiempo y forma, evitando rebasar los períodos establecidos para la ocupación definitiva de las mismas, dejando evidencia documental en cada caso, de las gestiones realizadas por el CECAFP. 3) Presentar evidencia documental, que aclare, justifique y regularice la situación de los 45 Servidores Públicos que al 31 de marzo de 2012, por necesidades urgentes de la Cámara, vienen ocupando plazas pertenecientes al Servicio Civil de Carrera y cuyo estatus se encuentran en “Proceso de Incorporación”, los cuales ya excedieron los 6 meses establecidos en la norma interna del Senado, y 4) Valorar la pertinencia de incrementar o acortar plazos a efecto de definir la ocupación temporal de las plazas en mención, incluyendo la revisión del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, el cual data de noviembre de 2002”.

Con la revisión del seguimiento que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores realiza, se verificó que la sugerencia emitida se comunicó a la DGRH y al CECAFP con el oficio núm. SA.DA.LXI/102-2012 del 10 de abril de 2012, y que al 17 de julio de 2013 aún estaba pendiente la atención, y al término de este informe, sólo el CECAFP había dado respuesta a lo sugerido por la contraloría.

12-9-01200-07-0179-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores dé seguimiento y acredite las acciones instrumentadas por la Dirección General de Recursos Humanos en relación con las plazas vacantes y de nueva creación del servicio civil de carrera.

4. *Proceso de desarrollo profesional de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera*

En 2012, el CECAFP elaboró 18 Planes de Carrera Individual, que representaron el 10.7% de los 168 servidores públicos de cámara titulares, debido a que el centro careció de los recursos presupuestarios para elaborarlos. De los 18 planes de carrera elaborados, el CECAFP no acreditó su presentación ante la Mesa Directiva para autorización, ni sustentó que fueran considerados para programar la capacitación de manera sistemática y ordenada.

Asimismo, se verificó que el CECAFP presentó a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el Programa de Capacitación y Formación Permanente 2012, elaborado con base en el Diagnóstico de Necesidades de las unidades administrativas, y lo integró con cursos de capacitación para las tres fases previstas: básica, profesional y especializada.

Mediante el Programa de Capacitación y Formación Permanente 2012, el CECAFP cumplió en 88.0% (22) la meta de impartir 25 cursos, ya que conforme a lo constatado en los oficios de cancelación del CECAFP, proporcionados con el oficio núm. CECAFP/238/13 del 5 de julio de 2013, tres cursos fueron cancelados por la baja de personal previsto en la población objetivo. Con los 22 cursos, el centro capacitó a 168 servidores públicos de carrera, de los que se constató que un mismo servidor público participó en cursos en más de una fase de capacitación, por lo que el centro no garantizó que la acreditación de todos los contenidos de una fase del programa fueran requisito indispensable para acceder a la siguiente.

12-0-01200-07-0179-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores elabore un diagnóstico de las necesidades presupuestales para la definición de los planes de carrera individualizados; y lo someta a la autorización de la Mesa Directiva, a fin de que con base en su aprobación se presupuesten anualmente los recursos necesarios para su conclusión.

12-0-01200-07-0179-07-006 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores elabore y presente los planes de carrera individualizados a la Mesa Directiva, a fin de que la capacitación se programe de manera sistemática y ordenada para el desarrollo profesional del servidor público de carrera.

12-0-01200-07-0179-07-007 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores establezca sistemas de control y seguimiento para garantizar que el personal del Servicio Civil de Carrera acceda a los contenidos de una fase, previa acreditación de la anterior.

5. *Proceso de permanencia de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera*

La ASF no contó con elementos para verificar que los resultados de la evaluación del desempeño y del Programa de Capacitación y Formación Permanente garantizaran la permanencia de los servidores públicos, ya que el CECAFP careció de un registro histórico de los servidores públicos de carrera para registrar los resultados de ambas evaluaciones.

La ASF verificó que de los 168 servidores públicos de carrera que al 2012 obtuvieron su titularidad, el 36.0% (49) tuvieron una antigüedad de 7 a 7.9 años; 39.7% (54) de 3 a 3.9 años, y 24.3% (33) de 1 a 2.9 años, sin que fuera posible determinar si su permanencia se sustentó en los resultados satisfactorios de la Evaluación del Desempeño y del Programa de Capacitación y Formación Permanente, ya que el CECAFP careció de un registro histórico de los resultados de dichas evaluaciones por servidor público.

12-0-01200-07-0179-07-008 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores analice la factibilidad de integrar un sistema de información de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera que contenga información histórica respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño y del Programa de Capacitación y Formación Permanente.

6. *Proceso de promoción de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera*

Se constató que en 2012, la Secretaría General de Servicios Administrativos autorizó la promoción de 14 servidores públicos de carrera, que representaron el 8.3% de los 168 servidores públicos con titularidad adscritos al servicio.

Se verificó que el proceso de promoción no se efectuó por convocatoria, y que las promociones se otorgaron sin considerar los criterios de elegibilidad establecidos en el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera.

La ASF comprobó que de las 14 promociones otorgadas, el 42.9% (6) de los servidores públicos obtuvieron en su evaluación integral promedios inferiores a 9.0, por lo que no debieron ser promovidos; y que los 8 servidores que alcanzaron promedios igual o superior a 9.0, representaron el 57.1% de los que estuvieron en posibilidad de obtener una promoción, ya que su evaluación integral se ubicó en estos parámetros.

12-0-01200-07-0179-07-009 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores establezca mecanismos de control y supervisión para verificar que las promociones se sustenten en los criterios de elegibilidad establecidos en la normativa.

7. *Proceso de ascenso de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera*

Con la revisión de los 6 expedientes de los servidores públicos ascendidos en 2012, se comprobó que el proceso de ascenso no se realizó mediante Concurso Público Abierto, sino a petición de los titulares de las áreas correspondientes y con autorización del Secretario General de Servicios Administrativos, quien autorizó el ascenso de 6 servidores públicos de carrera, que representaron el 3.6% de los 168 servidores públicos con titularidad adscritos al servicio.

12-0-01200-07-0179-07-010 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores lleve a cabo el proceso de ascenso mediante convocatoria de Concurso Público Abierto, a fin de que los resultados obtenidos sean considerados para ocupar un puesto vacante o de nueva creación.

8. *Proceso de estímulos de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera*

Se constató que en 2012, el CECAFP evaluó para el otorgamiento de estímulos a 148 (88.1%) de los 168 servidores públicos titulares en el primer semestre y 154 (91.7%) en el segundo semestre, a los que en todos los casos, la DGRH autorizó el estímulo por productividad.

La ASF identificó que en 12 de las evaluaciones que determinó el CECAPF, la Secretaría General de Servicios Administrativos modificó los parámetros alcanzados, por lo que en 7 casos se incrementó el estímulo y en 5 disminuyó, sin especificar los criterios utilizados para realizar los cambios.

12-0-01200-07-0179-07-011 Recomendación al Desempeño

Para que la Cámara de Senadores establezca e instrumente procedimientos técnicos que acrediten la posibilidad de modificar los porcentajes y valores que se dictaminen para el otorgamiento del estímulo por cumplimiento de metas institucionales de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.

9. *Separación de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera*

Se verificó que, en 2012, se separaron 47 servidores públicos que ocuparon una plaza del Servicio Civil de Carrera, de los que 19 (40.4%) fueron titulares, los que representaron el

11.3% de los 168 servidores públicos que tuvieron titularidad. De los 19 servidores públicos titulares separados en 2012, 16 fueron de la rama de apoyo administrativo, 6.4% de las plazas adscritas al sistema, cuyo motivo fue la reestructuración o reorganización administrativa; y 3 de la rama de apoyo parlamentario, 3.6% de las plazas adscritas a esta rama: 1 caso por renuncia y 2 por reestructuración o reorganización administrativa.

Con la revisión de los expedientes de los 47 servidores públicos separados de su cargo que ocuparon una plaza del Servicio Civil de Carrera en 2012, la ASF comprobó que el proceso de separación se realizó conforme al Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas del personal de la DGRH, y que dicha separación se hizo del conocimiento del CECAFP mediante copia de los oficios dirigidos a la Dirección de Administración de Sueldos para los efectos correspondientes.

En cuanto a los 19 servidores públicos titulares separados en 2012, se comprobó que el 94.7% (18) fue por reestructuración o reorganización administrativa, y el 5.3% (1) por renuncia. Los 19 servidores públicos separados registraron una antigüedad de 0.9 a 7.2 años.

En el periodo 2006 a 2012 se separaron del Servicio Civil de Carrera 190 servidores públicos, de los cuales el 70.0% (133) fueron removidos del cargo por reestructuración o reorganización administrativa, 29.5% (56) por renuncia y 0.5% (1) por incapacidad física; y que durante ese periodo ninguno se separó por obtener calificaciones inferiores a la mínima aprobatoria.

12-0-01200-07-0179-07-012 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Cámara de Senadores analice las causales de separación definitiva por reestructuración o reorganización administrativa, a fin de que su aplicación asegure la permanencia de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera que acrediten su evaluación integral de manera satisfactoria.

10. Capítulo II. Eficacia

Contribución del Servicio Civil de Carrera en el trabajo administrativo y parlamentario

Se verificó que, en 2012, el CECAFP no realizó evaluaciones sobre la contribución del Servicio Civil de Carrera para garantizar la continuidad y el funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos para la Cámara de Senadores.

Ante la falta de evaluación por parte del CECAFP, como prueba supletoria, la ASF analizó las metas establecidas en los Programas Operativos Anuales de 2006 a 2010, ya que a partir de 2011 la Cámara de Senadores modificó las metas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mismas que fueron replanteadas en 2012, al estar en proceso de definición las metas que conforman el SED.

Se determinó que de las 185 metas previstas, al 67.0% (124) no se le dio continuidad y al 33.0% (61) sí; y de éstas, 50 (82.0%) correspondieron a las áreas de apoyo administrativo, y 11 (18.0%), a las de apoyo parlamentario.

En cuanto a las 50 metas de apoyo administrativo, el 52.0% (26) reportó un crecimiento promedio anual de entre 0.4% y 131.9%; el 20.0% (10) se mantuvo sin variación, y el 28.0% (14) registró una disminución promedio anual de entre 0.8% y 31.3%.

Por lo que hace a las 11 metas de apoyo parlamentario, el 18.2% (2) registró un incremento promedio anual de entre 11.6% y 110.6%, en tanto que el 36.4% (4) se mantuvo constante en términos de los productos elaborados, y el 45.4% (5) reportó decrementos de entre 0.6% y 0.8%, en promedio al año.

En un ejercicio de homologación de las diferentes unidades de medida de las metas alcanzadas por las áreas de apoyo administrativo y parlamentario del periodo 2006-2012, a un solo término "Evento", se obtuvo que en el periodo de análisis los eventos realizados se incrementaron en 9.4%, en promedio anual, al pasar de 118,820 eventos en 2006 a 170,213 en 2010, tasa que, comparativamente con la registrada en el número del personal adscrito al servicio, fue superior en 4.7 puntos porcentuales, ya que las plazas de carrera ocupadas durante el periodo de análisis aumentaron, en promedio anual, 4.6%, al pasar de 194 plazas en 2006 a 232 en 2010, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROMEDIO DE EVENTOS ATENDIDOS POR SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA CÁMARA DE SENADORES, 2006-2010

Concepto	Unidad de medida	2006	2007	2008	2009	2010	TMCA ^{1/}
Eventos	Evento	118,820	344,983	175,112	169,480	170,213	9.4
Servicio administrativos	Evento	118,289	344,322	174,515	168,905	169,576	9.4
Servicio parlamentario	Evento	531	661	597	575	637	4.7
Servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera	Persona	194	213	231	230	232	4.6
Promedio de eventos atendidos por servidor público	Evento	613	1,620	758	737	734	4.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el programa Operativo Anual. Informe de Avances Relevantes del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2006 y 2010, proporcionados mediante oficio núm. DGC/389/2013 de fecha 12 de julio de 2013.

$$1/ \quad TMCA = \left(\left(\frac{2010}{2006} \right)^{1/4} - 1 \right) * 100$$

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual.

El análisis reveló que con la instrumentación del Servicio Civil de Carrera, el promedio de eventos realizados en los que participaron los servidores públicos de carrera aumentarán, ya que mientras en 2006 se obtuvo que por servidor público de carrera se efectuaron, en promedio 613 eventos; para 2010, esta contribución fue mayor, al registrar 734 eventos por servidor público de carrera, en promedio.

12-0-01200-07-0179-07-013 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Cámara de Senadores efectúe la evaluación del Servicio Civil de Carrera en términos de su contribución para garantizar la continuidad y funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos de la Cámara de Senadores.

11. *Cumplimiento de los principios rectores*

En 2012, el CECAFP estableció en la Evaluación del Desempeño criterios para evaluar el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo.

Se verificó que en 2012, el CECAFP aplicó 139 evaluaciones del desempeño a igual número de servidores públicos de carrera, 82.7% de los 168 servidores públicos con titularidad, los cuales, en el apartado de Ética Profesional, alcanzaron con el 64.7% (90) una calificación

Satisfactoria en el cumplimiento de los principios de conducta establecidos por la Cámara de Senadores; 28.8% (40) Excelente, y 6.4% (9) en el nivel Bueno.

Del análisis a la Base de datos de la aclaración de los resultados de la evaluación ética proporcionada por la Cámara de Senadores mediante el oficio núm. CECAFP/308/2013 del 23 de septiembre de 2013, la ASF verificó que la calificación obtenida en los principios de actuación de los servidores públicos de carrera corresponde a la ponderación del 15% en la calificación global.

12. Capítulo III. Economía

Costo de operación del Servicio Civil de Carrera

En 2012, el Senado de la República ejerció 3,893,008.5 miles de pesos de los que el 0.5% (19,656.8 miles de pesos) fueron erogados por el CECAFP.

De 2007 a 2012, el presupuesto ejercido por el CECAFP se incrementó en 3.3%, en promedio anual, al pasar de 16,217 miles de pesos en 2007 a 19,656.8 miles de pesos erogados en 2012.

Consecuencias Sociales

En 2012, el Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores se integró por 250 plazas de los niveles de jefe de departamento a director general, con lo cual el 91.6% de las 273 plazas adscritas en esos niveles pertenecieron al sistema de carrera en las ramas de apoyo administrativo y parlamentario, de los que 168 (67.2%) obtuvieron su titularidad como servidor público de carrera, mismos que fueron profesionalizados y acreditaron conducirse bajo los principios rectores de legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo.

La ASF determinó que en el periodo 2006-2010, la instrumentación del Servicio Civil de Carrera contribuyó a dar continuidad al 33.0% (61) de las 185 metas previstas en los Programas Operativos Anuales del Senado de la República para las áreas de apoyo administrativo y parlamentario, cuyos productos y servicios ofrecidos aumentaron a una tasa promedio anual de 9.4%, al pasar de 118,820 eventos realizados en 2006 a 170,213 eventos en 2010, con lo cual se elevó la eficiencia de los trabajos administrativos y parlamentarios de la Cámara de Senadores.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 14 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación constató que la Cámara de Senadores emitió el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y los lineamientos relativos

de los sistemas del servicio, en los que estableció al Centro de Capacitación y Formación Permanente, como órgano ejecutor de los sistemas de operación del Servicio Civil de Carrera, y ha avanzado en los procesos de desarrollo profesional, evaluación del desempeño, estímulos y separación.

Asimismo, considera que en términos generales, en 2012, el desempeño de la Cámara de Senadores cumplió con las disposiciones normativas aplicables para organizar y operar el Servicio Civil de Carrera, a fin de profesionalizar a los servidores públicos de las ramas de apoyo parlamentario y administrativo para contribuir a mejorar, sistemáticamente, la calidad de los servicios parlamentarios y administrativos y hacerlos más eficientes, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

Las salvedades se refieren a:

- En el proceso de ingreso, el 22.8% (57) de las 250 plazas del servicio se ocuparon por autorización directa, a solicitud de las unidades administrativas, sin haberse realizado por concurso abierto.
- En el proceso de desarrollo profesional, los planes de carrera individualizados no fueron considerados para definir la capacitación anual.
- En el proceso de permanencia, no se contó con elementos para verificar que los resultados de la evaluación del desempeño y del Programa de Capacitación y Formación Permanente garantizaran la permanencia de los servidores públicos.
- En cuanto al proceso de promoción, en 2012, se otorgaron 14 promociones a igual número de servidores públicos, 8.3% de los 168 titulares, pero dicho proceso no se efectuó por convocatoria, ni con base en los criterios de elegibilidad establecidos. Se comprobó que 6 (42.9%) de los 14 servidores públicos promovidos no cumplieron con dichos criterios de elegibilidad.
- En el proceso de ascenso, se autorizaron 6 movimientos, 3.6% de los 168 servidores públicos con titularidad, sin efectuar el concurso público abierto que establece la norma.
- Respecto del proceso de estímulos, se modificaron los parámetros alcanzados por los servidores de carrera, por lo que en 7 casos se incrementó el estímulo y en 5 disminuyó, sin especificar los criterios utilizados para realizar los cambios.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación recomienda a los Órganos de Gobierno de la Cámara de Senadores cuidar y controlar la implementación del Servicio Civil de Carrera para garantizar la continuidad y funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos de la Cámara de Senadores.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la congruencia normativa y de operación de los procesos del Servicio Civil de Carrera.

2. Revisar los registros de los aspirantes inscritos a los concursos de 2012, a fin de verificar los que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y de éstos los que presentaron el proceso de selección.
3. Revisar los registros de los candidatos que presentaron el proceso de selección y las calificaciones obtenidas de conocimientos y psicológicas, así como de la entrevista técnica, y de éstos los que resultaron ganadores.
4. Revisar una muestra de los aspirantes que resultaron ganadores en el proceso de ingreso.
5. Analizar la vinculación con los planes de carrera y capacitación con los requerimientos del personal establecidos en los catálogos de puestos.
6. Determinar el número de servidores de carrera capacitados en las fases de básico, profesional y especializado, por nivel y perfil de puesto y su comparación con lo establecido en los planes de carrera.
7. Determinar los resultados de las evaluaciones al desempeño y del aprovechamiento del programa de capacitación de cada uno de los funcionarios de carrera, en el periodo 2006-2012.
8. Identificar a los funcionarios de carrera que permanecieron en la institución durante el periodo 2006-2012 y que resultaron acreditados en ambas evaluaciones.
9. Constatar los servidores públicos de carrera que renunciaron al puesto en el periodo 2006-2012 con resultados satisfactorios en ambas evaluaciones.
10. Revisar el registro de los servidores públicos que fueron promovidos y ascendidos, e identificar los resultados que obtuvieron en sus evaluaciones al desempeño y capacitación en 2012.
11. Mediante una muestra de los expedientes de los servidores públicos de carrera de la Cámara de Senadores que fueron promovidos y ascendidos en 2012, verificar que cumplieron con los requisitos.
12. Identificar el número de servidores públicos que obtuvieron estímulos en 2012, las metas que lograron en ese año, así como las alcanzadas por sus áreas de adscripción.
13. Determinar una muestra de los servidores públicos de carrera que en 2012 recibieron estímulos, a fin de verificar que se dio cumplimiento a la normativa que regula dicho proceso.
14. Revisar los registros de las separaciones definitivas del personal de carrera en el periodo, 2006-2012.
15. Clasificar las causas de separación definitiva del personal de carrera, por rama del servicio, y alineados conforme al principio rector que se incumple: legalidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional.
16. Revisar una muestra de los expedientes de los servidores públicos separados del servicio de carrera en 2012, a fin de identificar las principales causas de separación del servicio.

17. Analizar los programas y planes de apoyo parlamentario y administrativo de la Cámara de Senadores de las legislaturas LX, LXI y LXII.
18. Identificar la continuidad de la agenda legislativa establecida en los programas y planes de apoyo parlamentario y administrativo de la Cámara de Senadores de las legislaturas LX, LXI y LXII.
19. Analizar los registros de las medidas disciplinarias impuestas a los servidores públicos 2006-2012, clasificadas por amonestaciones, suspensiones y destituciones.
20. Clasificar las medidas disciplinarias presentadas e impuestas al personal de carrera, por rama del servicio, conforme a cada principio rector: legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo en el periodo 2006-2012.
21. Analizar los registros de las calificaciones de la evaluación al desempeño aplicada a los servidores públicos de carrera en el periodo 2006-2012.
22. Determinar el promedio de las calificaciones obtenidas en la evaluación al desempeño aplicadas al personal de carrera por rama de especialidad del servicio, cargo, nivel y rango.
23. Determinar con base en los recursos ejercidos y reportados en la Cuenta Pública 2012, los costos unitarios promedio y los costos totales de la capacitación del personal del Servicio Civil de Carrera.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos, y de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría General de Servicios Administrativos, así como el Centro de Capacitación y Formación Permanente.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, Artículos 1º, 12, fracciones I y VIII, 20, 30, 38 45, 48, 56, 66, 68 y 72.

Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera, Numerales ocho y dieciséis.

Lineamientos para la Asignación y Pago del Estímulo por Cumplimiento de Metas Institucionales, Numeral 6. Interpretación, segundo párrafo.

Normas administrativas para la integración, control y archivo de expedientes de servidores públicos y prestadores de servicios profesionales adscritos a unidades administrativas, Norma 4. Lineamientos generales, inciso b).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio núm. SGSA/LXII/1320/13 del 16 de octubre de 2013, la entidad fiscalizada remitió la información y comentarios siguientes:



"2013, Año de Belisario Domínguez, de la Libertad y la República"

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICIO No. SGSA/LXII/ 1320 /13 México, D. F., a 16 de octubre de 2013

Lic. Rubén Medina Estrada Director General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas Auditoría Superior de la Federación Presente.

Me refiero a su atento oficio No. DGADGF/366/2013 de fecha 2 de los corrientes, mediante el cual remite los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 179 denominada "Servicio Civil de Carrera", por lo que adjunto se servirá encontrar las justificaciones y aclaraciones a dichos resultados por parte de esta Cámara, las cuales presentamos a su amable consideración.

Es importante señalar, que el Estatuto del Servicio Civil de Carrera se someterá a una exhaustiva revisión en cuanto al ingreso, promoción, evaluación de metas y pago de estímulos a los servidores públicos, por lo que una vez concluida dicha revisión y autorizado por los órganos de gobierno, será remitido un ejemplar a ese órgano de fiscalización.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Lic. Rodolfo Noble San Román Secretario General



- C.c.p. Dr. Raúl Cervantes Andrade.- Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.- Presente Lic. Gustavo Sotelo Villegas.- Secretario Técnico de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.- Presente Lic. Graciela Brasdefer H.- Tesorera de la Cámara de Senadores Lic. Roberto Salcedo Aquino.- Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.- Presente Lic. Marco Antonio Loiza Montaño.- Encargado del Despacho de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores.- Presente Lic. Alfonso Zegbe Sanán.- Director General del Centro de Capacitación y Formación Continua de la Cámara de Senadores.- Presente C. P. José Ovidio Uribe Cueli.- Director General de Contabilidad de la Cámara de Senadores.- Presente

RNSR/UUC:mar



REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Resultados Preliminares Capítulo I. Eficiencia Procedimiento núm. 1 Resultado núm. 1 Con Observación Instrumentación del Servicio Civil de Carrera</p> <p>El artículo 114, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 1/ establece que "para profesionalizar y hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario y de orden administrativo de la Cámara de Senadores, se instituye el servicio civil de carrera. Para tal propósito, la Cámara contará con un Centro de Capacitación y Formación Permanente de los servidores públicos del Senado, dependiente de la Mesa Directiva".</p> <p>El artículo 12, fracción I, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores 2/ señala que "corresponde al Centro de Capacitación y Formación Permanente planear, organizar, (...) y ejecutar los procesos operativos y académicos del Servicio Civil de Carrera de la Cámara".</p> <p>El artículo 23, inciso a, del Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, 3/ dispone que corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos "administrar los recursos humanos del Senado, para el adecuado funcionamiento institucional, promoviendo un ámbito laboral óptimo y observando las disposiciones legales aplicables en materia de administración de personal".</p> <p>Con la auditoría se constató que desde el 2005, el CECAFP emitió los lineamientos para organizar y operar los procesos del servicio de carrera consistentes en el ingreso, el desarrollo profesional, la permanencia, la promoción, el ascenso, los estímulos, las sanciones y la separación, cuya aplicación el CECAFP efectuó de manera exclusiva en los procesos de desarrollo profesional y permanencia; ya que en el caso de los procesos de ingreso y estímulos, también intervino la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), y en los procesos de promoción, ascenso, sanciones y separación, la DGRH los instrumentó, en incumplimiento de las disposiciones establecidas para la operación del Servicio Civil de Carrera, como se detalla en el cuadro siguiente:</p>	

1/ Diario Oficial, 3 de septiembre de 1999, última reforma el 02 de abril de 2013.

2/ Diario Oficial, 22 de noviembre de 2002, vigente a la fecha.

3/ Diario Oficial, 27 de diciembre de 2011, vigente a la fecha.

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
 AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
 COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES

LINEAMIENTOS APLICABLES AL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA CÁMARA DE SENADORES, VIGENTES EN 2012					
Proceso	Lineamientos establecidos	Fecha de emisión	Objetivo	Responsable y su aplicación	Lineamientos adicionales aplicados
Ingreso	Relativos al Sistema de Ingreso del Servicio Civil de Carrera	Mayo 2005, vigente a 2012	<p>Numeral uno. Establecer las disposiciones conforme a las cuales deberá operar el Sistema de Ingreso al Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, el cual está basado en el Concurso Público Abierto, a fin de dar oportunidad a los postulantes de ocupar un puesto vacante o de crear nuevos puestos de trabajo para personal administrativo y administrativo que cumpla con los requisitos que para tal efecto se establecen en la Estatuto, el presente ordenamiento y la legislación complementaria y la requiridos para cada puesto.</p>	<p>Numeral dos. Corresponde al CECAPP de la Cámara de Senadores. Numeral cuatro. Son aplicables a los Servidores Públicos en la carrera de Ingreso al Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, en todo el territorio nacional, la nueva creación del Servicio Civil que cumple con los requisitos que para tal efecto se establecen en la Estatuto, el presente ordenamiento y la legislación complementaria.</p>	<p>Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas del personal (DGRH).</p>
Movilidad	Relativos al Sistema de Movilidad del Servicio Civil de Carrera	Mayo 2005, vigente a 2012	<p>Numeral uno. Establecer las disposiciones conforme a las cuales deberá llevarse a cabo el desarrollo y operación del Sistema de Movilidad de los Servidores Públicos de Carrera.</p>	<p>Numeral dos. Corresponde al CECAPP de la Cámara de Senadores en coordinación con los titulares de las Secretarías Generales de Servicios Parlamentarios y Administrativos. Numeral cuatro. Son aplicables a los Servidores Públicos de Carrera tanto titulares como provisionales, en los términos que para cada uno de ellos se establecen en el presente ordenamiento.</p>	<p>Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas del personal (DGRH).</p>
Programa de Capacitación y Formación Permanente	Relativos al Programa de Capacitación y Formación Permanente del Servicio Civil de Carrera	Mayo 2005, vigente a 2012	<p>Numeral uno. Establecer las disposiciones conforme a las cuales deberá operar el Programa de Capacitación y Formación Permanente, a fin de garantizar el desarrollo profesional, la imparcialidad y certidumbre en cuanto a su contenido e incentivar el mérito y la profesionalización de los Servidores Públicos de Carrera.</p>	<p>Numeral dos. Corresponde al CECAPP de la Cámara de Senadores. Numeral cuatro. Son aplicables a los Servidores Públicos de Carrera tanto titulares como provisionales como titulares, en los términos que este mismo ordenamiento establece.</p>	
Evaluación	Relativos al Sistema de Evaluación del Servicio Civil de Carrera	Mayo 2005, vigente a 2012	<p>Numeral uno. Establecer las disposiciones conforme a las cuales deberá operar el Sistema de Evaluación de los Servidores Públicos de Carrera, en es-hubo apoyo a los principios de transparencia, imparcialidad, legalidad, equidad de oportunidades, mérito e igualdad de oportunidades.</p>	<p>Numeral dos. Corresponde al CECAPP. Numeral cuatro. Son aplicables a los Servidores Públicos de Carrera tanto provisionales como titulares, a quienes el CECAPP evaluará cada año.</p>	
Promoción y Ascensos	Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos	Mayo 2005, vigente a 2012	<p>Numeral uno. Establecer las disposiciones conforme a las cuales deberá operar</p>	<p>Numeral dos.</p>	<p>Procedimiento para movimientos de altas,</p>

2

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
MANIFESTACIONES DEL CECAFP EN RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, ASCENSO Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA CÁMARA DE SENADORES		
Proceso	Acta	Argumento del CECAFP
<p>Ingreso</p> <p>Número de Acta 002/CP2012 del 16 de julio de 2013.</p> <p>Objetivo: hacer constar que los expedientes que obran en poder en la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría General de Servicios Administrativos no se identifican los procesos de reclutamiento y selección de los servidores públicos de carrera pertenecientes al servicio civil de carrera.</p>	<p>En el proceso de reclutamiento y selección de plazas del Servicio Civil, cuando el reclutamiento y selección es llevado a cabo por el CECAFP, el Centro envía el nombramiento de titularidad firmado por el Presidente de la Mesa Directiva a Recursos Humanos una vez que se ha emitido el mismo con base en la acreditación de cada una de las etapas del proceso de ingreso; conforme a la normativa vigente. Cuando el reclutamiento y selección no es llevado a cabo por el CECAFP, éste no tiene conocimiento sobre instancia alguna de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores como órgano competente para la autorización de procesos de ingreso en plazas del Servicio Civil de Carrera.</p>	<p>En el proceso de reclutamiento y selección de plazas del Servicio Civil, cuando el reclutamiento y selección es llevado a cabo por el CECAFP, el Centro envía el nombramiento de titularidad firmado por el Presidente de la Mesa Directiva a Recursos Humanos una vez que se ha emitido el mismo con base en la acreditación de cada una de las etapas del proceso de ingreso; conforme a la normativa vigente. Cuando el reclutamiento y selección no es llevado a cabo por el CECAFP, éste no tiene conocimiento sobre instancia alguna de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores como órgano competente para la autorización de procesos de ingreso en plazas del Servicio Civil de Carrera.</p>
<p>Promoción y Ascenso</p> <p>Número de Acta 003/CP2012 del 16 de julio de 2013.</p> <p>Objetivo: hacer constar que en los expedientes que obran en poder en la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría General de Servicios Administrativos, se identifican los procesos de promoción y ascenso de los servidores públicos de carrera pertenecientes al servicio civil de carrera, mediante el requerimiento de las áreas solicitantes, sin que se identifiquen los procesos establecidos en los artículos 67, 68 y 69 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera.</p>	<p>Que respecto de las promociones y ascensos:</p> <p>El CECAFP no ha participado desde su creación, en procedimiento alguno para el otorgamiento de promociones o ascensos.</p> <p>En el caso particular de promociones, debemos señalar que, de conformidad con el numeral NUEVE de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera, es requisito para la iniciación del mismo, la elaboración y entrega al Centro de los proyectos anuales para el otorgamiento de promociones, los cuales no han sido hechos llegar a esta unidad.</p> <p>Para ambos rubros, el CECAFP reitera que sólo ha tenido conocimiento de movimientos de personal con posterioridad a la ocurrencia de los mismos únicamente por medio de la copia de comunicaciones internas de la Dirección General de Recursos Humanos a la Dirección de Nóminas. Asimismo, en los casos de promociones y ascensos, cuyos procedimientos no fueron llevados a cabo por el CECAFP, éste no tiene conocimiento sobre la existencia de instrucción alguna por parte de la Mesa Directiva como órgano competente de autorización.</p>	<p>Que respecto de las promociones y ascensos:</p> <p>El CECAFP no ha participado desde su creación, en procedimiento alguno para el otorgamiento de promociones o ascensos.</p> <p>En el caso particular de promociones, debemos señalar que, de conformidad con el numeral NUEVE de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera, es requisito para la iniciación del mismo, la elaboración y entrega al Centro de los proyectos anuales para el otorgamiento de promociones, los cuales no han sido hechos llegar a esta unidad.</p> <p>Para ambos rubros, el CECAFP reitera que sólo ha tenido conocimiento de movimientos de personal con posterioridad a la ocurrencia de los mismos únicamente por medio de la copia de comunicaciones internas de la Dirección General de Recursos Humanos a la Dirección de Nóminas. Asimismo, en los casos de promociones y ascensos, cuyos procedimientos no fueron llevados a cabo por el CECAFP, éste no tiene conocimiento sobre la existencia de instrucción alguna por parte de la Mesa Directiva como órgano competente de autorización.</p>
<p>Separación</p> <p>Número de Acta 004/CP2012 del 5 de agosto de 2013.</p> <p>Objetivo: hacer constar que en los expedientes que obran en poder de la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría General de Servicios Administrativos, se identificó que el proceso de separación de la Carrera se realizó conforme al Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas de personal de la Dirección General de Recursos Humanos.</p>	<p>Que respecto de las separaciones:</p> <p>El Centro de Capacitación y Formación Permanente, desde su creación, no ha sido requerido en procedimientos de separación definitiva de personal del Servicio Civil y sólo ha tenido conocimiento de movimientos de personal en el rubro de rotación con posterioridad a la ocurrencia de los mismos, únicamente por medio de la copia de comunicaciones internas de la Dirección de Recursos Humanos, las cuales no han sido recibidas por el Centro de Capacitación y Formación Permanente.</p> <p>Recibida comunicación alzada realizada en términos de lo dispuesto por los numerales DOCE Y TRECE de los Lineamientos Relativos al Sistema de Separación, Medidas Disciplinarias y Sanciones del Servicio Civil de Carrera. En este sentido cabe destacar que, la exclusión del CECAFP en los procesos de separación definitiva repercutió de igual forma en una exclusión del Centro en el proceso de ingreso al Servicio Civil de Carrera, toda vez que al no tener conocimiento con oportunidad de la separación de alguno de sus miembros, no se encuentra en posibilidad de informar con oportunidad a la Mesa Directiva y realizar las gestiones pertinentes para la iniciación de los concursos de ingreso respectivos.</p>	<p>Que respecto de las separaciones:</p> <p>El Centro de Capacitación y Formación Permanente, desde su creación, no ha sido requerido en procedimientos de separación definitiva de personal del Servicio Civil y sólo ha tenido conocimiento de movimientos de personal en el rubro de rotación con posterioridad a la ocurrencia de los mismos, únicamente por medio de la copia de comunicaciones internas de la Dirección de Recursos Humanos, las cuales no han sido recibidas por el Centro de Capacitación y Formación Permanente.</p> <p>Recibida comunicación alzada realizada en términos de lo dispuesto por los numerales DOCE Y TRECE de los Lineamientos Relativos al Sistema de Separación, Medidas Disciplinarias y Sanciones del Servicio Civil de Carrera. En este sentido cabe destacar que, la exclusión del CECAFP en los procesos de separación definitiva repercutió de igual forma en una exclusión del Centro en el proceso de ingreso al Servicio Civil de Carrera, toda vez que al no tener conocimiento con oportunidad de la separación de alguno de sus miembros, no se encuentra en posibilidad de informar con oportunidad a la Mesa Directiva y realizar las gestiones pertinentes para la iniciación de los concursos de ingreso respectivos.</p>
<p>FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Actas 002/CP2012 del 16 de julio de 2013, y Acta 004/CP2012 del 5 de agosto de 2013.</p>		
<p>Al respecto, con el Cuestionario de Control Interno del 11 de julio de 2013, que la ASF aplicó a los servidores públicos de la DGRH, se señaló que entre las atribuciones que le fueron conferidas en relación al Servicio Civil de Carrera está la de "Administrar los recursos humanos para el adecuado funcionamiento institucional (personal operativo de base y confianza, del servicio técnico de carrera, personal de mando de libre designación y del servicio civil de carrera, (...)", sin que acreditara la disposición jurídica que le otorga esta atribución en</p>		

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**




RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>relación con el Servicio Civil de Carrera, lo cual resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 23, inciso a, del Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, que si bien señala que la DGRH administra los recursos humanos del Senado para un mejor funcionamiento, también se establece que se elevará observando las disposiciones legales en materia de personal, siendo una de ellas el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, así como los lineamientos emitidos por el CECAFP para regular y operar cada sistema del servicio, los cuales estuvieron vigentes en 2012.</p> <p>Se concluye que a 2012, la Cámara de Senadores por conducto del CECAFP definió el marco jurídico que reguló los procesos de ingreso, desarrollo profesional, permanencia, promociones, ascensos, otorgamiento de estímulos, sanciones y separación del Servicio Civil de Carrera, emitido en 2005 y vigente en 2012, para organizar el funcionamiento del Servicio Civil de Carrera, en cumplimiento de los artículos 114, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 12, fracción I, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>Asimismo, se constató que los procesos del Servicio Civil de Carrera relativos a ingreso, promoción, ascenso, sanciones y separación, fueron organizados y operados por la DGRH sin la participación y opinión del CECAFP, en incumplimiento del artículo 12, fracción I, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, y los lineamientos relativos al Sistema de Ingreso del Servicio Civil de Carrera; al Sistema de Movilidad del Servicio Civil de Carrera; al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera, y al Sistema de Separación, Medidas Disciplinarias y Sanciones del Servicio Civil de Carrera.</p>	<p>El Senado realizó movimientos de ingreso, promoción y ascenso generados en las plazas del Servicio Civil de Carrera, que fueron operados por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), e informados todos y cada uno al Centro de Capacitación y Formación Permanente (CECAFPP) para los efectos correspondientes y de coordinación establecida, y a efecto de no interferir los servicios de apoyo al trabajo legislativo, se llevaron a cabo a solicitud de los titulares de las áreas, con la aprobación de la Secretaría General de Servicios Administrativos de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 110, fracciones a) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 fracción i) del Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República; artículo 20 fracciones I, III, y V) del Estatuto del Servicio Civil de</p>
<p>Opinión de la ASF</p> <p>Los comentarios vertidos por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se reitere su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.</p> <p>La ASF ratifica los hallazgos determinados en la revisión, toda vez que los procesos del Servicio Civil de Carrera relativos a ingreso, promoción, ascenso, sanciones y separación, fueron organizados y operados por la DGRH sin la participación y opinión del CECAFP, en incumplimiento del artículo 12, fracción I, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, y los lineamientos relativos al Sistema de Ingreso del Servicio Civil de Carrera; al Sistema de Movilidad del Servicio Civil de Carrera; al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera, y al Sistema de Separación, Medidas Disciplinarias y Sanciones del Servicio Civil de Carrera.</p>	<p>El Senado realizó movimientos de ingreso, promoción y ascenso generados en las plazas del Servicio Civil de Carrera, que fueron operados por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), e informados todos y cada uno al Centro de Capacitación y Formación Permanente (CECAFPP) para los efectos correspondientes y de coordinación establecida, y a efecto de no interferir los servicios de apoyo al trabajo legislativo, se llevaron a cabo a solicitud de los titulares de las áreas, con la aprobación de la Secretaría General de Servicios Administrativos de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 110, fracciones a) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 fracción i) del Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República; artículo 20 fracciones I, III, y V) del Estatuto del Servicio Civil de</p>

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
	<p>Carrera, funciones 1 y 9 del Manual General de Organización del Senado de la República.</p> <p>La autorización de los movimientos mencionados en antecedentes se encuentra en los documentos proporcionados en su oportunidad al grupo auditor.</p> <p>Como resultado de la coordinación establecida y a efecto de control y precisión de los movimientos operados, se firman periódicamente y de conformidad, por parte de la Secretaría General de Servicios Administrativos, el CECAPP y la DGRH, las planillas funcionales con la situación de las plazas del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>Es importante señalar, que el Estatuto del Servicio Civil de Carrera se someterá a una exhaustiva revisión en cuanto al ingreso, promoción, evaluación de metas y pago de estímulos a los servidores públicos, por lo que una vez concluida dicha revisión y autorizado por los órganos de gobierno, será remitido un ejemplar a ese órgano de fiscalización.</p> <p>La Cámara de Senadores adecuará los procedimientos de las unidades administrativas que la integran a fin de establecer una plena concordancia con el contenido de la norma y fortalecer las facultades de las unidades administrativas en la materia.</p> <p>Con base en lo anterior, solicitamos a esa H. Autoridad se considere solventada la observación emitida.</p>
<p>Procedimientos núms. 2, 3 y 4 Resultado núm. 2 Con Observación Proceso de ingreso al Servicio Civil de Carrera</p> <p>El artículo 7 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores establece que "el Servicio Civil está orientado al desarrollo y profesionalización de los Servidores Públicos de Carrera que correspondan a las ramas de apoyo parlamentario y administrativo, de conformidad con la clasificación que al respecto acuerde la Mesa Directiva".</p>	

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES																																																																							
<p>El artículo 20, fracción I, del estatuto mencionado señala que corresponde a la Secretaría Administrativa "coordinarse con el Centro de Capacitación y Formación Permanente en la integración y actualización de un sistema de información de los Servidores Públicos de Carrera".</p> <p>El artículo 30 del mismo ordenamiento establece que "la vía de acceso al Servicio Civil de Carrera para la ocupación de vacantes y puestos de nueva creación, será el concurso abierto".</p> <p>El numeral Tercero del Acuerdo por el que se establecen las bases generales del Proceso de Incorporación al Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores establece que "serán sujetos del Proceso de Incorporación al Servicio Civil de Carrera: a) Las personas que ocupen puestos de estructura de los niveles de Jefe de Departamento, Subdirector, Director de Área y Director General en la Cámara de Senadores".</p> <p>La norma 4. Lineamientos generales, inciso b), de las Normas administrativas para la integración, control y archivo de expedientes de servidores públicos y prestadores de servicios profesionales adscritos a unidades administrativas, señala que "el expediente se empezará a integrar con la documentación que se genere desde el reclutamiento y selección del servidor público (...)"</p> <p>Para efectos del presente resultado, la ASF revisó los 250 archivos de los procesos de incorporación al Servicio Civil de Carrera del CECAFP, proporcionadas con el oficio núm. CECAFP/238/13 del 5 de julio de 2012, y los 249 expedientes de personal, que obran en poder de la DGRH, y que ocupó plazas del Servicio Civil de Carrera en 2012, de acuerdo con el registro del personal del Servicio Civil de Carrera al 31 de diciembre de 2012, ya que la Cámara de Senadores no contó con el sistema de información de los servidores públicos de carrera que establece el artículo 20, fracción I, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, toda vez que el CECAFP y la DGRH contienen registros distintos.</p> <p>Con la revisión de la base de datos de plazas ocupadas y de los 250 archivos de los procesos de incorporación al Servicio Civil de Carrera del CECAFP, proporcionadas con el oficio núm. SGSALXII/708/13 de 10 de junio de 2013 y ratificadas con los oficios núms. DGC/379/2013 del 9 de julio de 2013 y CECAFP/238/13 del 5 de julio de 2012, se identificó que en 2012 la Cámara de Senadores contó con una plantilla de 360 plazas de los niveles de jefe de departamento a director general, de las que 314 estuvieron ocupadas y 46 vacantes. De las 360 plazas, el 75.8% (273) correspondieron a las ramas administrativas y parlamentarias, y el 24.2% (87) estuvieron adscritas en otras unidades administrativas de la Cámara de Senadores, como se muestra en el cuadro siguiente:</p>	<p style="text-align: center;">PERSONAL DE MANDOS MEDIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES Y EL PERTENECIENTE AL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, 2012</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Rama / Nivel</th> <th colspan="3">Personal de la Cámara</th> <th colspan="3">Personal del Servicio Civil de Carrera</th> <th rowspan="2">Total de Plazas 3=(1+2)</th> <th rowspan="2">Vacante (6)</th> <th rowspan="2">Activo (4)</th> <th rowspan="2">Vacante (5)</th> <th rowspan="2">Total de Plazas 7=(4+3+6)</th> <th rowspan="2">%</th> </tr> <tr> <th>Ocupado (1)</th> <th>Vacante (2)</th> <th>Disponible (3)</th> <th>Activo (4)</th> <th>Vacante (5)</th> <th>Vacante (6)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>314</td> <td>46</td> <td>360</td> <td>275</td> <td>4</td> <td>21</td> <td>250</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>250</td> <td>68.4</td> </tr> <tr> <td>Organos de Gobierno de la Mesa Directiva</td> <td>40</td> <td>7</td> <td>47</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Jefe de Departamento</td> <td>10</td> <td>2</td> <td>12</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>29 Subdirector</td> <td>18</td> <td>2</td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Rama / Nivel	Personal de la Cámara			Personal del Servicio Civil de Carrera			Total de Plazas 3=(1+2)	Vacante (6)	Activo (4)	Vacante (5)	Total de Plazas 7=(4+3+6)	%	Ocupado (1)	Vacante (2)	Disponible (3)	Activo (4)	Vacante (5)	Vacante (6)	Total	314	46	360	275	4	21	250				250	68.4	Organos de Gobierno de la Mesa Directiva	40	7	47										Jefe de Departamento	10	2	12										29 Subdirector	18	2	20									
Rama / Nivel	Personal de la Cámara			Personal del Servicio Civil de Carrera			Total de Plazas 3=(1+2)	Vacante (6)							Activo (4)	Vacante (5)	Total de Plazas 7=(4+3+6)	%																																																						
	Ocupado (1)	Vacante (2)	Disponible (3)	Activo (4)	Vacante (5)	Vacante (6)																																																																		
Total	314	46	360	275	4	21	250				250	68.4																																																												
Organos de Gobierno de la Mesa Directiva	40	7	47																																																																					
Jefe de Departamento	10	2	12																																																																					
29 Subdirector	18	2	20																																																																					

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CAMARA DE SENADORES		
30 Director	9	3	12	
33 Jefe de Unidad	2	0	2	
33E Director General	167	7	174	
Administrativa	73	2	75	152
28 Jefe de Departamento	50	2	52	66
29 Subdirector	16	2	18	47
31 Jefe de Unidad	10	1	11	28
33 Jefe de Unidad	8	0	8	5
33E Director General	68	31	99	6
Parlamentaria	23	6	29	19
28 Jefe de Departamento	19	16	35	23
29 Subdirector	6	2	8	7
30 Director	1	0	1	35
31 Jefe de Unidad	5	0	5	30
33 Jefe de Unidad	20	0	20	1
33E Director General	19	1	20	0
Otros	9	0	9	2
28 Subdirector	10	1	11	0
30 Director				
FUENTE: Elaborado por la ASF con la base en los datos de plazas ocupadas proporcionada con oficio núm. SGGSLXII/0813 de 10 de julio de 2013 y ratificado con el oficio núm. DGC2379/2013 del 9 de julio de 2013, y la revisión de 250 Archivos de los procesos de incorporación a Servicio Civil de Carrera del CECAFP.				

Se determinó que de las 273 plazas de los niveles de jefe de departamento a director general de las ramas de apoyo administrativo y parlamentario, el 91.6% (250) estuvieron adscritas al servicio y el 8.4% (26) fuera del servicio; en la administrativa, el 89.1% (155) de las 174 plazas estuvieron en el servicio; y en la parlamentaria, el 96.0% (95) de las 99 plazas perteneció al sistema de carrera.

En cuanto a la situación de las plazas del servicio de carrera, con la revisión de los 250 Archivos de los procesos de incorporación al Servicio Civil de Carrera del CECAFP, y de 249 expedientes de personal, que obran en poder de la DGRH, y que ocupó plazas del Servicio Civil de Carrera en 2012, de acuerdo con el registro del personal del Servicio Civil de Carrera al 31 de diciembre de 2012, la ASF determinó que de las 250 plazas del servicio en 2012, el 67.2% (168) estuvieron ocupadas por servidores públicos con titularidad, el 22.8% (57) por autorización directa del Secretario General de Servicios Administrativos a solicitud de las unidades administrativas, el 8.4% (21) estuvieron vacantes y 1.6% (4) correspondieron a servidores públicos con permiso sin goce de sueldo, como se muestra en el cuadro siguiente:

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
 AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
 COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF

COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES

ESTATUS DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POR NIVEL Y RANGO, 2012

Nivel	Rango	Apoyo administrativo				Apoyo parlamentario				Total		
		Permiso (1)	Titular (2)	Vocante (3)	Asignación directa (4)	Substela 44-(1+2+3) (5)	Permiso (6)	Titular (7)	Vocante (8)		Asignación directa (9)	
	Total	1	106	2	46	155	3	62	19	11	95	250
28	Jefe de Departamento		1		1	1		1	4	2	9	14
	D		1		1	1		1	2	1	6	14
	E		20		9	39		4	1		5	44
	F		8		8	16		1	1		1	9
	A		5		5	10		1	1		1	6
	B		2		3	5		1	5	2	19	25
29	Subdirector		12		2	14		2	2		2	19
	C		3		4	7		1	1		1	7
	D		6		3	9		6	1		7	16
	E		4		1	5		1	2		3	8
	F		4		1	5		1	2		3	8
30	Director		6		3	9		6	2		8	15
	B		3		3	6		4	3		7	10
	C		3		1	4		3	1		4	8
	D		2		1	3		3	1		4	6
	E		4		1	5		3	1		4	8
	F		4		1	5		3	1		4	8
33	Jefe de Unidad		2		2	4		2	1		3	7
	B		1		1	2		1	1		2	4
	C		1		2	3		1	1		2	5
	E		1		1	2		1	1		2	4
	F		1		1	2		1	1		2	4
33E	Director General		1		1	2		2			2	4
	A		1		1	2		2			2	4
	C		3		1	4		2			2	6

FUENTE: Elaborado por la ASF con la base en la revisión de 250 Archivos de los procesos de incorporación al Servicio Civil de Carrera del CECAF, y expedientes de personal que obran en poder de la Dirección General de Recursos Humanos, proporcionados mediante el oficio núm. CECAF/238/13 del 6 de julio de 2013.

En cuanto al proceso de incorporación al Servicio Civil de Carrera, se comprobó que de las 229 plazas ocupadas, el 72.5% (166) ingresaron por Acuerdo de la Mesa Directiva, 24.9% (57) fueron ocupadas por autorización del Secretario General de Servicios Administrativos, y el 2.6% (6) ingresaron por Concurso Público Abierto, conforme el artículo 30 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, como se muestra en el cuadro siguiente:

TIPO DE INGRESO DE LAS PLAZAS OCUPADAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, 2012

Tipo de ingreso	Acuerdo de la Mesa		Asignación directa		Concurso		Total
	Ocupadas	Permisos	Ocupadas	Permisos	Ocupadas	Permisos	
Total	162	4	57	57	6	6	286
Requisitos cumplidos	101	1	46	46	5	5	153
Apoyo Administrativo							
A			1	1			2
B			1	1			2
C	3		3	5			8
D	29		29	9			38
E	7		7		1		8
F	5		5				10



**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Por lo que hace a las 57 plazas ocupadas por personal que requieren las unidades administrativas del Senado y que autorizó la Secretaría General de Servicios Administrativos, la DGRH manifestó en el Acta Administrativa Circunstanciada del 16 de julio de 2013, que "el proceso se realizó con base en el Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas del personal", sin que en los expedientes se localizaran los resultados de los procesos de reclutamiento y selección del personal como se establece en la norma 4. Lineamientos generales, inciso b), de las Normas administrativas para la integración, control y archivo de expedientes de servidores públicos y prestadores de servicios profesionales adscritos a unidades administrativa, por lo que no fue posible verificar que el personal hubiera acreditado los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos.</p> <p>Se concluye que en 2012, la Cámara de Senadores tuvo una plantilla de 360 plazas de los niveles de jefe de departamento a director general, de las que 314 estuvieron ocupadas y 46 vacantes. De las 360 plazas, el 75.8% (273) correspondieron a las ramas de apoyo administrativo y apoyo parlamentario, y el 24.2% (87) estuvieron adscritas en otras unidades administrativas de la Cámara de Senadores, en cumplimiento del artículo 7 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>La ASF determinó que la Cámara de Senadores contó con 250 plazas del Servicio Civil de Carrera, de las cuales el 67.2% (168) estuvieron ocupadas por servidores públicos con titularidad, el 22.8% (57) por autorización directa del Secretario General de Servicios Administrativos a solicitud de las unidades administrativas, el 8.4% (21) estuvieron vacantes y 1.6% (4) correspondieron a servidores públicos con permiso sin goce de sueldo, en cumplimiento del artículo 30 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y el numeral Tercero: Sujetos del Acuerdo por el que se establecen las bases generales del Proceso de Incorporación al Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>Respecto del ingreso de las 229 plazas ocupadas de las 250 correspondientes al Servicio Civil de Carrera, en el 72.5% (166) ingresaron por Acuerdo de la Mesa Directiva, 24.9% (57) ocuparon las plazas a petición de los titulares de las áreas y con autorización del Secretario General de Servicios Administrativos, de acuerdo con el Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas del personal, de la Dirección General de Recursos Humanos, sin que fuera posible verificar que el personal hubiera acreditado los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos, y el 2.6% (6) ingresaron por Concurso Público Abierto.</p> <p>La Cámara de Senadores careció de un sistema de información de los servidores públicos de carrera que establece el artículo 20, fracción I, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, toda vez que el CECAFP y la DGRH contienen registros distintos.</p>	<p>En el Senado tanto el CECAFP como la DGRH, han implantado y operan los registros y controles que requieren para llevar a cabo sus funciones, los cuales reflejan la situación en la que se encuentran todos y cada uno de los puestos incorporados al Servicio Civil de Carrera, y como ya se comentó, se hace</p>


Opinión de la ASF

Los comentarios vertidos por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se reitera su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>La ASF ratifica el hallazgo relativo a que la Cámara de Senadores careció de un sistema de información de los servidores públicos de carrera que establece el artículo 20, fracción I, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p>	<p>Servicio Civil de Carrera, y como ya se comentó, se hace constar en las plantillas funcionales que muestran la situación de las plazas de dicho Servicio Civil, que son firmadas coordinadamente, de manera periódica y de conformidad, por la Secretaría General de Servicios Administrativos, el CECAFF y la DGRH.</p> <p>La Cámara de Senadores reitera que este órgano cuenta con sistemas de información de los servidores públicos de carrera, como consta en la información que se presentó al grupo auditor y que tuvo a la vista, por lo que consideramos que esta observación debe quedar solventada.</p> <p>Es importante señalar, que el Estatuto del Servicio Civil de Carrera se someterá a una exhaustiva revisión en cuanto al ingreso, promoción, evaluación de metas y pago de estímulos a los servidores públicos, por lo que una vez concluida dicha revisión y autorizado por los órganos de gobierno, será remitido un ejemplar a ese órgano de fiscalización.</p>
<p>Procedimientos núms. 2, 3 y 4 Resultado núm. 3 Con Observación Cumplimiento de requisitos para ingresar al Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores</p> <p>El artículo 29 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores establece que "la incorporación es el acto por el cual los aspirantes a pertenecer al Servicio Civil acceden a las áreas que lo integran, mediante el nombramiento emitido por la Mesa Directiva". En el artículo 30, del ordenamiento antes referido, se establece que "la vía de acceso al Servicio Civil de Carrera para la ocupación de vacantes y puestos de nueva creación, será el concurso abierto".</p> <p>El artículo 31 del mismo ordenamiento jurídico señala que "los interesados en ingresar al Servicio Civil de Carrera deberán ser ciudadanos mexicanos, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos, no estar inhabilitados legalmente, acreditar experiencia, conocimientos y demás requisitos que establezcan las convocatorias respectivas". Y el artículo 42 establece que "el nombramiento provisional es aquel que se otorga a los funcionarios de nuevo ingreso al Servicio Civil, el cual será vigente hasta el momento en que se le otorgue la titularidad, en los términos del presente Estatuto".</p>	 



**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>En el numeral diecinueve de los Lineamientos Relativos de Sistema de Ingreso del Servicio Civil de Carrera señala que "el reclutamiento (...) es el proceso mediante el cual se identificará a los aspirantes idóneos para cubrir el perfil del puesto". El numeral veinte del mismo ordenamiento jurídico establece que "el proceso de reclutamiento se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas: a) Recepción de solicitudes de inscripción con currícula; b) Revisión y valoración de las solicitudes de inscripción con currícula recibidas, y; c) Examen de Conocimientos Generales".</p> <p>El numeral veinticuatro del ordenamiento referido señala que "la selección es el proceso por el que se identifica la capacidad, conocimientos, habilidades, experiencia y demás cualidades de los aspirantes para ocupar el puesto vacante o de nueva creación. En el numeral veinte del mismo ordenamiento jurídico establece que el proceso de selección se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas: a) Evaluación de Conocimientos Específicos para el puesto vacante o de nueva creación y Evaluación Psicológica; b) Entrevistas Técnicas; c) Resultados finales y mecanismos de desempate, y; d) Presentación de resultados finales a la Mesa Directiva".</p> <p>Con la revisión de los Archivos de los procesos de incorporación al Servicio Civil de Carrera 2012 del CECAFP, se verificó que en 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores autorizó la creación de tres plazas del nivel 29 Subdirector de área para su incorporación al servicio en la rama de apoyo parlamentario, las que fueron ocupadas con autorización de esta instancia, sin que el CECAFP procediera al Concurso Público Abierto, que se establece en el artículo 30 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>Con la revisión de los Archivos de los procesos de incorporación al Servicio Civil de Carrera 2012 del CECAFP, se constató que en el 100.0% (3) de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva para ocupar una plaza titular del servicio cumplieron con el perfil de puesto; además de que en todos los casos se trató de ciudadanos mexicanos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y ninguno presentó inhabilitación legal. Asimismo, se comprobó que acreditaron las evaluaciones de conocimientos específicos para el puesto vacante, la evaluación psicológica (Examen Psicométrico) y la entrevista técnica conforme a los parámetros establecidos por el CECAFP. El proceso de incorporación culminó con la presentación de los resultados a la Mesa Directiva el 29 de agosto de 2012, con la firma y entrega de los nombramientos titulares de fecha 31 de agosto de 2012.</p> <p>Cabe señalar, que en cuanto al proceso de ingresos, la ASF identificó que en 2012 la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores llevó a cabo la auditoría núm. AU-07/2012. Especial sobre movimientos de personal, por lo que emitió la sugerencia identificada con el núm. SUG-04/EM/PI/2012 OCUPACIÓN DE PLAZAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POR "URGENTE OCUPACIÓN", en la que se señaló: "Es indispensable establecer eficientes mecanismos de comunicación y coordinación entre la DGRH y el CECAFP, para que conjuntamente, realicen lo siguiente: 1) Definir los mecanismos que les permitan apagar estrictamente ambas instancias, a lo estipulado en el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, considerando que la única vía de acceso al Servicio Civil para la ocupación de vacantes y puestos de nueva</p>	

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

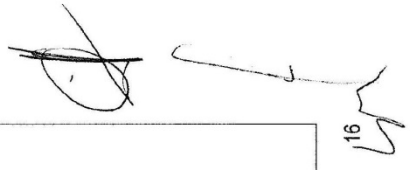
RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>creación, es el concurso abierto (interno o público). 2) Monitorear periódicamente la situación que guarda el personal que ocupa plazas de Servicio Civil de Carrera y/o de Servicio Técnico de Carrera, que por necesidades urgentes de la Cámara, fueron ocupadas temporalmente, de tal suerte que los procesos de incorporación a realizar se efectúen en tiempo y forma, evitando rebasar los periodos establecidos para la ocupación definitiva de las mismas, dejando evidencia documental en cada caso, de las gestiones realizadas por el CECAFP. 3) Presentar evidencia documental, que aclare, justifique y regularizado la situación de los 45 Servidores Públicos que al 31 de marzo de 2012, por necesidades urgentes de la Cámara, vienen ocupando plazas pertenecientes al Servicio Civil de Carrera y cuyo estatus se encuentran en "Proceso de Incorporación", los cuales ya excedieron los 6 meses establecidos en la norma interna del Senado, y 4) Valorar la pertinencia de incrementar o acortar plazos a efecto de definir la ocupación temporal de las plazas en mención, incluyendo la revisión del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, el cual data de noviembre de 2002".</p> <p>Con la revisión del seguimiento que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores realiza, se verificó que la sugerencia emitida se comunicó a la DGRH y al CECAFP con el oficio núm. SA.DALXII/102-2012 del 10 de abril de 2012, y que al 17 de julio de 2013 aún estaba pendiente la atención, y al término de este informe, sólo el CECAFP había dado respuesta a lo sugerido por la contraloría.</p> <p>Se concluye que en 2012, se incorporaron al Servicio Civil de Carrera tres plazas, cuya vía de acceso fue por Acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, sin que en el oficio de autorización correspondiente se especificara la disposición jurídica para realizarlo.</p> <p>Asimismo, se comprobó que los tres servidores públicos que ingresaron al Servicio Civil de Carrera cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 29, 31 y 42 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, y los numerales diecinueve, veinte y veinticuatro de los Lineamientos Relativos de Sistema de Ingreso del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>Se verificó que la sugerencia emitida por la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores, en relación con la ocupación de plazas de vacantes y de nueva creación del Servicio Civil de Carrera, aún estaba pendiente la atención, y al término de este informe, sólo el CECAFP había dado respuesta a lo sugerido por la contraloría.</p> <p>Opinión de la ASF</p> <p>Los comentarios vertidos por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se reitera su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.</p> <p>La ASF ratifica los hallazgos determinados en la revisión, ya que la sugerencia emitida por la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores, en relación con la ocupación de plazas de vacantes y de nueva creación del Servicio Civil de Carrera, aún continúa en proceso de atención.</p>	<p>La Cámara de Senadores manifiesta que las unidades administrativas han emitido respuestas a las observaciones realizadas por la Contraloría Interna sobre la auditoría de referencia, según consta en los documentos que fueron puestos a la disposición del grupo auditor, observaciones que se encuentran en proceso de atención.</p> <p>Con base en lo anterior, solicitamos a esa H. Autoridad sea solventada la observación emitida.</p>

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Procedimientos núms. 5 y 6 Resultado núm. 4 Con Observación Proceso de desarrollo profesional de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera</p> <p>El artículo 12, fracciones VIII y X, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores establece que corresponde al CECAFP "elaborar en coordinación con la Secretaría Administrativa y con la Secretaría Parlamentaria, los planes de carrera y los programas de capacitación y formación permanente del Servicio Civil, y proponerlos a la Mesa Directiva", y "elaborar diagnósticos de necesidades en materia de capacitación, formación y desarrollo de los Servidores Públicos de Carrera".</p> <p>El artículo 45 del ordenamiento antes referido señala que "los Planes de Carrera contendrán las etapas para el desarrollo profesional del Servidor Público de carrera dentro del sistema. Asimismo será el elemento que permita programar la capacitación de manera sistemática y ordenada", el artículo 47 del mismo ordenamiento establece que "el Programa estará integrado por las (...) fases de capacitación y formación permanente y obligatoria: I. Básica (...), 4/ II. Profesional (...), 5/ y III. Especializada, 6/ (...), y el artículo 48 del estatuto señala que "la acreditación de todos los contenidos de una fase del programa será requisito indispensable para acceder a la siguiente".</p> <p>El numeral once de los Lineamientos Relativos al Programa de Capacitación y Formación Permanente del Servicio Civil de Carrera señala que "el contenido del programa tendrá como base el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, así como las competencias contenidas en el Catálogo".</p> <p>4/ Básica: será de carácter inductivo y buscará aportar los conocimientos y valores que deben manejar y compartir todos los Servidores Públicos de Carrera, con independencia de la rama, cuerpo, rango y puesto en que se desempeñen.</p> <p>5/ Profesional: buscará coadyuvar al desarrollo de las habilidades y aptitudes inherentes al rango en que se desempeñen los Servidores Públicos de Carrera, así como al desarrollo de los conocimientos relacionados con la rama y cuerpo a los que se encuentren adscritos.</p> <p>6/ Especializada: tendrá por objeto profundizar o actualizar los conocimientos de los Servidores Públicos de Carrera en las materias relacionadas con el área o puesto específico, así como afianzar en aquellas que les permitan alcanzar sus metas de desarrollo individual.</p> <p>En el numeral veintisiete, del ordenamiento referido, se señala que "para el diseño de los planes de carrera, el CECAFP desarrollará por cada Servidor Público de Carrera un primer proyecto en coordinación con los titulares de las unidades, sujetándose al esquema general definido para el programa y las competencias inherentes al puesto y área de adscripción. Una vez definidos los proyectos (...) los titulares de las unidades los confrontarán con sus colaboradores. Estando de acuerdo, el titular de cada unidad deberá remitir al CECAFP el plan de carrera definitivo por cada uno de los Servidores Públicos de Carrera adscritos a la unidad a su cargo, debidamente firmados".</p> <p>En relación con los Planes de Carrera, se verificó que en cumplimiento del artículo 12, fracción VIII, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, el CECAFP elaboró, en coordinación con las</p>	 

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>secretarías generales de Servicios Administrativos y Servicios Parlamentarios, 18 planes de carrera que representaron el 7.9% de las 229 plazas de carrera ocupadas en 2012 y el 10.7% de los 168 servidores públicos de carrera con titularidad, ya que, mediante el oficio núm. CECAFP/238/13 del 5 de julio de 2013, el centro señaló que "no se elaboraron los Planes de Carrera individualizados, por insuficiencia presupuestal".</p> <p>Con la revisión de los 18 Planes de Carrera individualizados, se verificó que 9 pertenecieron a la rama de apoyo administrativo y 9 a la de apoyo parlamentario; y que correspondieron a los niveles de Jefe de departamento (9), Subdirector (5), Director (3) y en otro no se especificó el nivel; pero el CECAFP no acreditó que los planes de carrera fueron propuestos a la Mesa Directiva del Senado, en términos del artículo 12, fracción VIII, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores; además de que dichos planes no funcionaron como elemento para programar la capacitación de manera sistemática y ordenada, en incumplimiento del artículo 45 del estatuto referido.</p> <p>Respecto del Diagnóstico de Necesidades 2012, se verificó que con los oficios núms. CECAFP/LXII/ núm. 323 al 344/11 del 23 de septiembre de 2011, el CECAFP envió el formato para la detección de necesidades para el Programa de Capacitación 2012, el cual quedó constituido con los requerimientos de las 22 unidades administrativas, en cumplimiento del artículo 12, fracción X, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y numeral once de los Lineamientos Relativos al Programa de Capacitación y Formación Permanente del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>En cuanto al Programa de Capacitación y Formación Permanente implementado en 2012, proporcionado con la Minuta de Trabajo del 10 de julio de 2013 y oficio CECAFP/248/13 del 11 de julio de 2013, se verificó que este fue integrado con base en el Diagnóstico de Necesidades 2012 que aplicó el CECAFP, asimismo se constató que fue autorizado por la Mesa Directiva e informado al CECAFP con el oficio núm. SGSA/LXII/0852/12 del 24 de abril de 2012, en cumplimiento del artículo 12, fracciones VIII y X, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>Asimismo, se constató que en el Programa de Capacitación y Formación Permanente 2012, el CECAFP estableció realizar 25 cursos de capacitación, de los que impartió el 88.0% (22), ya que, conforme al oficio núm. CECAFP/238/13 del 5 de julio de 2013, "la baja de personal que se encontraba entre la población objetivo del CECAFP" motivó que tres cursos fueran cancelados. De los 22 cursos impartidos: 2 (9.1%) fueron de la fase básica, 5 (22.7%) de la profesional y 15 (68.2%) en de la especializada, de acuerdo con el artículo 47, fracciones I, II y III, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>Se constató que con el Programa de Capacitación y Formación Permanente 2012, el CECAFP capacitó a 168 servidores públicos de carrera, de los cuales revalidaron y cursaron materias entre una y dos fases del Programa de la forma siguiente: 63 (37.5%) en la fase básica, 52 (31.0%) profesional, 57 (33.9%) en la</p>	<p style="text-align: right;">16</p> 

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

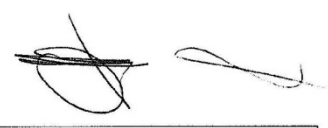
RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>especializada, y 21 (33.3%) con revalidación de materias, pero el CECAFP no realizó el control y seguimiento de los servidores públicos de carrera con base en la fase que debieron cursar, por lo que no fue posible determinar la cobertura del personal de carrera que cubrió cada una de las fases para lograr su profesionalización, en términos del artículo 48 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>Se concluye que en 2012, el CECAFP contó con 18 Planes de Carrera Individual establecidos en el artículo 12, Fracción VIII, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, que representaron el 10.7% de los 168 servidores públicos de cámara titulares; por lo que no se ajustó a lo dispuesto en el numeral veintisiete de los Lineamientos Relativos al Programa de Capacitación y Formación Permanente del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>De los 18 planes de carrera elaborados, el CECAFP no acreditó su presentación ante la Mesa Directiva para autorización, ni sustentó que fueran considerados para programar la capacitación de manera sistemática y ordenada, por lo que dicho centro no se ajustó a los artículos 12, fracción VIII, y 45 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>Asimismo, se verificó que el CECAFP presentó a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el Programa de Capacitación y Formación Permanente 2012, elaborado con base en el Diagnóstico de Necesidades de las unidades administrativas y lo integró con cursos de capacitación para las tres fases previstas: básica, profesional y especializada, en cumplimiento de los artículos 12, fracciones VIII y X, y 47, fracciones I, II y III, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, y numeral once de los Lineamientos relativos al Programa de Capacitación y Formación Permanente del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>En cuanto al cumplimiento del Programa de Capacitación y Formación Permanente 2012, el CECAFP cumplió en 88.0% (22) la meta de impartir 25 cursos, ya que se constató que tres cursos fueron cancelados por el CECAFP, con motivo de la baja de personal previsto en la población objetivo. Mediante los 22 cursos, el centro capacitó a 168 servidores públicos de carrera, de los que se constató que un mismo servidor público participó en cursos en más de una fase de capacitación, por lo que el centro no garantizó el cumplimiento del artículo 48 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, relativo a que la acreditación de todos los contenidos de una fase del programa será requisito indispensable para acceder a la siguiente.</p>	<p>Este órgano legislativo considera que los principios de organización y sistematización de la capacitación de los servidores públicos de carrera se cubren mediante la implementación de los diagnósticos anuales de necesidades de capacitación así como los programas anuales desarrollados en</p>

Opinión de la ASF

Los comentarios verificados por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se refiera su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

17
GN

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Asimismo, la ASF solicita a la Cámara de Senadores proporcione los elementos técnicos y la evidencia documental que demuestren la inviabilidad de la elaboración de los Planes Individualizados de Carrera.</p>	<p>dicho rubro, los cuales fortalecen la profesionalización del personal capacitado y el desarrollo de las competencias establecidas en sus perfiles de puestos.</p> <p>Dichos programas se basan así mismo, en las competencias profesionales contenidas en el catálogo que para cada puesto ha sido aprobado por la Mesa Directiva. Competencias que de suyo, establecen un parámetro más eficiente de uniformidad y a la vez de individualidad en los proyectos de capacitación de los servidores públicos de carrera, toda vez que permiten observar características comunes a todo miembro de este cuerpo colegiado, así como conservar las características propias de cada uno de los puestos que conforman el Servicio Civil de Carrera, por lo que al combinar los factores, puede darse cumplimiento al esquema de profesionalización eficiente y eficazmente.</p> <p>Lo expresado en los párrafos precedentes constituyen la opinión técnica solicitada por ese órgano fiscalizador, por lo que solicitamos se tenga por atendida y solventada la observación de referencia.</p>
<p>Procedimientos núms. 7, 8 y 9 Resultado núm. 5 Con Observación</p> <p>El artículo 66 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores establece que "el miembro del Servicio Civil de Carrera adquirirá la permanencia si garantiza haber cumplido satisfactoriamente con los programas de capacitación y formación permanente y obligatorios, y en función de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño".</p> <p>Para el análisis del presente resultado, la ASF consideró el personal de carrera que a 2012 adquirió la titularidad de servidor público de carrera y contó con los resultados de su evaluación integral.</p> <p>Con la revisión de los Nombramientos del Servicio Civil de Carrera y los registros de las Evaluaciones Integrales del Servicio Civil de Carrera, proporcionados mediante el oficio núm. CECAFP/248/13 del 11 de julio de 2013, se verificó que en 2012, el CECAFP registró 168 servidores públicos titulares del Servicio Civil de Carrera, de los que 81.0% (136) contó con su evaluación integral, ya que el centro careció de un sistema de control y seguimiento para asegurar que el 100.0% del personal de carrera fuera evaluado.</p>	

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF

COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES

Con la revisión de los 136 nombramientos del personal de carrera con evaluación integral, se verificó que 36.0% (49) tuvieron una antigüedad de 7 a 7.9 años; 39.7% (54) de 3 a 3.9 años, y 24.3% (33) de 1 a 2.9 años, como se muestra en el cuadro siguiente:

Con base en los años de antigüedad, se determinó que durante 2012 la LXI Legislatura se renovó el 64.0% de la plantilla de personal de carrera, por lo que de cada 10 plazas de carrera con titularidad y evaluación integral que se registró en 2012, casi 4 tuvieron una antigüedad en el puesto de 7 años o más.

La ASF no contó con elementos para verificar que los resultados de la evaluación del desempeño y del Programa de Capacitación y Formación Permanente garantizaran la permanencia de los servidores públicos en términos del artículo 66 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores del Servicio



ANTIGÜEDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADSCRITOS AL 2012

Rama Total	Nivel	Rango	Años							Total	
			1-1.9	2-2.9	3-3.9	4-4.9	5-5.9	6-6.9	7-7.9		
Administrativa %	28. Jefe de Departamento	C	0.7	0	54	28	49	136			
		D	0	0	39.7	2.2	20.6	36.0	100.0		
		E	0.0	0.0	4.3	3	16	34	96		
		F	0.0	0.0	44.8	3.1	16.7	35.4	100.0		
		G	0	0	0	2	1	3			
		H	0	0	0	1	0	1			
		I	0	0	0	1	3	2			
		J	0	0	0	0	0	0			
		K	0	0	0	0	0	0			
		L	0	0	0	0	0	0			
Parlamentaria %	29. Subdirector	C	0	0	7	0	1	3	11		
		D	0	0	4	0	2	0	3		
		E	0	0	2	0	0	0	1		
		F	0	0	4	0	3	1	6		
		G	0	0	2	0	0	0	2		
		H	0	0	4	0	2	0	6		
		I	0	0	3	0	0	1	5		
		J	0	0	0	0	0	1	2		
		K	0	0	0	0	0	0	0		
		L	0	0	0	0	0	0	0		
Parlamentaria %	30. Director	C	0	0	1	0	1	3	11		
		D	0	0	4	0	2	0	3		
		E	0	0	2	0	0	0	1		
		F	0	0	4	0	3	1	6		
		G	0	0	2	0	0	0	2		
		H	0	0	4	0	2	0	6		
		I	0	0	3	0	0	1	5		
		J	0	0	0	0	0	1	2		
		K	0	0	0	0	0	0	0		
		L	0	0	0	0	0	0	0		
Parlamentaria %	33. Jefe de Unidad	C	0	0	1	0	1	3	11		
		D	0	0	2	0	0	0	3		
		E	0	0	1	0	0	0	2		
		F	0	0	4	0	3	1	6		
		G	0	0	2	0	0	0	2		
		H	0	0	4	0	2	0	6		
		I	0	0	3	0	0	1	5		
		J	0	0	0	0	0	1	2		
		K	0	0	0	0	0	0	0		
		L	0	0	0	0	0	0	0		
Parlamentaria %	33E. Director General	C	0	0	0	0	0	0	0		
		D	0	0	0	0	0	0	0		
		E	0	0	0	0	0	0	0		
		F	0	0	0	0	0	0	0		
		G	0	0	0	0	0	0	0		
		H	0	0	0	0	0	0	0		
		I	0	0	0	0	0	0	0		
		J	0	0	0	0	0	0	0		
		K	0	0	0	0	0	0	0		
		L	0	0	0	0	0	0	0		
Parlamentaria %	04C.	C	1	1	11	0	12	15	40		
		D	2.5	2.5	27.5	0.0	30.0	37.5	100.0		
		E	0	0	0	0	0	0	0		
		F	0	0	3	0	1	0	4		
		G	0	0	0	0	0	0	0		
		H	0	0	1	0	0	0	1		
		I	0	0	0	0	0	0	0		
		J	0	0	0	0	0	0	0		
		K	0	0	0	0	0	0	0		
		L	0	0	0	0	0	0	0		
Parlamentaria %	28. Jefe de Departamento	C	0	0	0	0	0	0	0		
		D	0	0	0	0	0	0	0		
		E	0	0	0	0	0	0	0		
		F	0	0	0	0	0	0	0		
		G	0	0	0	0	0	0	0		
		H	0	0	0	0	0	0	0		
		I	0	0	0	0	0	0	0		
		J	0	0	0	0	0	0	0		
		K	0	0	0	0	0	0	0		
		L	0	0	0	0	0	0	0		
Parlamentaria %	29. Subdirector	C	0	0	0	0	0	0	0		
		D	0	0	0	0	0	0	0		
		E	0	0	0	0	0	0	0		
		F	0	0	0	0	0	0	0		
		G	0	0	0	0	0	0	0		
		H	0	0	0	0	0	0	0		
		I	0	0	0	0	0	0	0		
		J	0	0	0	0	0	0	0		
		K	0	0	0	0	0	0	0		
		L	0	0	0	0	0	0	0		
Parlamentaria %	30. Director	C	0	0	0	0	0	0	0		
		D	0	0	0	0	0	0	0		
		E	0	0	0	0	0	0	0		
		F	0	0	0	0	0	0	0		
		G	0	0	0	0	0	0	0		
		H	0	0	0	0	0	0	0		
		I	0	0	0	0	0	0	0		
		J	0	0	0	0	0	0	0		
		K	0	0	0	0	0	0	0		
		L	0	0	0	0	0	0	0		

19

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Procedimientos núms. 10 y 11 Resultado núm. 6 Con Observación Proceso de promoción de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera</p> <p>En el artículo 67 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores se establece que "la promoción de los servidores públicos miembros del Servicio Civil de Carrera, se basará en los resultados de la evaluación del desempeño y del aprovechamiento en el Programa, de acuerdo con los lineamientos específicos que al efecto, a propuesta del CECAFP, establezca la Mesa Directiva, sin que ello implique un ascenso de rango o nivel jerárquico".</p> <p>El artículo 69 del ordenamiento referido señala que "cada año la Mesa Directiva convocará a los titulares del servicio civil de carrera, a participar en la promoción estableciendo, a propuesta del CECAFP, el número de promociones a otorgar en cada puesto. Dicha convocatoria se expedirá tomando en cuenta las posibilidades presupuestales de la Cámara".</p> <p>En el numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera, se establece que "podrán ser sujetos de promoción de nivel salarial o de categoría, los Servidores Públicos de Carrera titulares que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad:</p> <p>"a) Haber obtenido como mínimo una calificación igual o superior a 9.00 en la evaluación integral inmediata anterior;</p> <p>"b) Haber obtenido como mínimo una calificación igual o superior a 8.00 en la evaluación del desempeño inmediata anterior;</p> <p>"c) Haber obtenido como mínimo una calificación de 8.5 en la evaluación del aprovechamiento del programa inmediato anterior;</p> <p>"d) No haber sido sujeto de licencia sin goce de sueldo durante el año calendario anterior a que se lleve a cabo el proceso para otorgar promociones;</p>	<p>servidor público de carrera al momento de su ingreso a la institución y al sistema en cuanto a sus características de temporalidad, es decir que se garantiza que la relación entre el Servidor Público y la Cámara de Senadores tiene una duración indefinida y no está sujeta a un plazo específico.</p> <p>Con base en lo anterior se solicita de la manera más atenta, que la observación se tenga por solventada.</p>

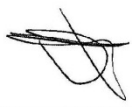



21
GM

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CAMARA DE SENADORES																																																																																																																					
<p>"e) No haber sido sancionado por alguna de las causas contempladas en el Estatuto durante el año calendario anterior a que se lleve a cabo el proceso para otorgar promociones;</p> <p>"f) No haberse encontrado durante el año calendario anterior a que se lleve a cabo el proceso para otorgar promociones en el programa especial de la evaluación del desempeño;</p> <p>"g) Tratándose de promociones de nivel salarial, será requisito haber permanecido en el nivel salarial en el que se encuentre por lo menos un año y medio, y;</p> <p>"h) Tratándose de promociones de categoría, será requisito, además, haber alcanzado el último nivel salarial de la categoría en la que se encuentre".</p> <p>Con la revisión de la base de datos de los servidores públicos miembros del Servicio Civil de Carrera promovidos en 2012, que la DGRH proporcionó mediante el oficio DGC/387/2013 del 17 de julio de 2013, se constató la promoción de 14 servidores públicos de carrera, que representaron el 8.3% de los 168 que contaron con su titularidad.</p> <p>Respecto del proceso de promoción, con la revisión de los 14 expedientes de los servidores públicos promovidos en 2012, se comprobó que éste no se realizó mediante convocatoria en términos del artículo 69 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, ya que dichas promociones se efectuaron a petición de los titulares de las áreas correspondientes y con autorización del Secretario General de Servicios Administrativos, sin considerar los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 67 del estatuto de referido y el numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>La ASF realizó el ejercicio de las disposiciones establecidas para el proceso de promoción, que señalan que éste se basará en los resultados de la evaluación integral con calificación mínima aprobatoria de 9.0 que resulta del promedio de la evaluación de desempeño y del aprovechamiento del Programa de Capacitación y Formación Permanente. Al respecto, el ejercicio reveló que de los 14 servidores públicos que fueron promovidos, 42.9% (6) no acreditaron la evaluación integral, al obtener promedios inferiores al 9.0, como se muestra en el cuadro siguiente:</p>																																																																																																																							
<p align="center">ESTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA Y SERVIDORES PÚBLICOS PROMOVIDOS, 2012</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Nivel</th> <th rowspan="3">Plazas del Servicio</th> <th rowspan="3">Plazas Titulares</th> <th colspan="4">Evaluación Integral</th> <th colspan="2">Servidores públicos promovidos</th> <th rowspan="3">% de servidores de carrera promovidos que obtuvieron con titularidad</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Menor a 8.9</th> <th rowspan="2">De 9 a 9.9</th> <th rowspan="2">10</th> <th rowspan="2">Servidores Evaluados</th> <th colspan="2">De 9 a 10</th> </tr> <tr> <th>Menor a 8.9</th> <th>De 9 a 10</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>250</td> <td>168</td> <td>22</td> <td>82</td> <td>32</td> <td>136</td> <td>6</td> <td>2</td> <td>14</td> <td>8.3</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>15</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Jefe</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>14</td> <td>8</td> <td>1</td> <td>22</td> <td>2</td> <td>25</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>de</td> <td>14</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Supa</td> <td>9</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>de</td> <td>14</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Supa</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>de</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>			Nivel	Plazas del Servicio	Plazas Titulares	Evaluación Integral				Servidores públicos promovidos		% de servidores de carrera promovidos que obtuvieron con titularidad	Menor a 8.9	De 9 a 9.9	10	Servidores Evaluados	De 9 a 10		Menor a 8.9	De 9 a 10	Total	250	168	22	82	32	136	6	2	14	8.3	28	15	1	0	0	1	1	0	0	0	0.0	Jefe	3	0	0	5	0	5	0	0	0	0.0	C	14	8	1	22	2	25	0	0	0	0.0	de	14	3	1	4	1	7	0	0	0	0.0	Supa	9	3	2	4	1	7	0	0	0	0.0	de	14	3	1	4	1	7	0	0	0	0.0	Supa	6	6	2	1	0	3	0	0	0	0.0	de	6	6	2	1	0	3	0	0	0	0.0
Nivel	Plazas del Servicio	Plazas Titulares				Evaluación Integral				Servidores públicos promovidos							% de servidores de carrera promovidos que obtuvieron con titularidad																																																																																																						
						Menor a 8.9	De 9 a 9.9	10	Servidores Evaluados	De 9 a 10																																																																																																													
			Menor a 8.9	De 9 a 10																																																																																																																			
Total	250	168	22	82	32	136	6	2	14	8.3																																																																																																													
28	15	1	0	0	1	1	0	0	0	0.0																																																																																																													
Jefe	3	0	0	5	0	5	0	0	0	0.0																																																																																																													
C	14	8	1	22	2	25	0	0	0	0.0																																																																																																													
de	14	3	1	4	1	7	0	0	0	0.0																																																																																																													
Supa	9	3	2	4	1	7	0	0	0	0.0																																																																																																													
de	14	3	1	4	1	7	0	0	0	0.0																																																																																																													
Supa	6	6	2	1	0	3	0	0	0	0.0																																																																																																													
de	6	6	2	1	0	3	0	0	0	0.0																																																																																																													

22
LM

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CAMARA DE SENADORES
<p>que estuvieron en posibilidad de obtener una promoción, ya que su evaluación integral se ubicó en estos parámetros.</p> <p>Opinión de la ASF</p> <p>Los comentarios vertidos por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se reitera su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.</p> <p>La ASF ratifica el hallazgo determinado en la revisión, toda vez que el proceso de promoción no se efectuó por convocatoria, como se establece en el artículo 69 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores; y que las promociones se otorgaron sin considerar los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 67 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera.</p>	<p>Para la promoción de los 6 servidores públicos mencionados, se lomó en consideración el criterio y respaldo manifestados por sus superiores jerárquicos, y avalados por la Secretaría General de Servicios Administrativos.</p> <p>El Senado adecuará los procedimientos de las unidades administrativas que la integran a fin de establecer una plena concordancia con el contenido de la norma y fortalecer las facultades de las unidades administrativas en la materia.</p> <p>Con base en lo anterior, solicitamos a esa H. Autoridad considere solventada la observación emitida.</p> <p>Es importante señalar, que el Estatuto del Servicio Civil de Carrera se someterá a una exhaustiva revisión en cuanto al ingreso, promoción, evaluación de metas y pago de estímulos a los servidores públicos, por lo que una vez concluida dicha revisión y autorizado por los órganos de gobierno, será remitido un ejemplar a ese órgano de fiscalización.</p>
<p>Procedimientos núms. 10 y 11 Resultado núm. 7 Con Observación Proceso de ascenso de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera</p> <p>En el artículo 68 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores se establece que "los ascensos se determinarán conforme a los resultados del concurso que se efectúe, previa convocatoria pública, para ocupar un puesto vacante o de nueva creación". La convocatoria del concurso para la ocupación de vacantes o puestos de nueva creación que emita el CECAF, conforme al artículo 38 del estatuto, contendrá como mínimo:</p> <p>" I. Las vacantes existentes que se someterán a concurso, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, los procedimientos, plazos y términos para desahogar las distintas etapas del proceso de selección y la difusión de sus resultados;</p>	 

24

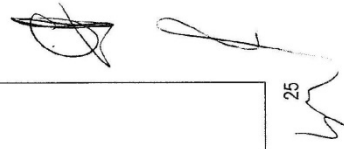


**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES			
<p>" II. El calendario de actividades para realizar los procedimientos específicos, la verificación de requisitos, la aplicación de exámenes y la notificación de resultados de cada etapa del proceso de selección;</p> <p>" III. Los mecanismos de desempate: entre ellos, el señalamiento de que se dará preferencia a los aspirantes internos que mantengan relación laboral con la Cámara, sobre los externos;</p> <p>" IV. Las demás que acuerde la Mesa Directiva".</p> <p>El numeral dieciséis de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera señala que "el ascenso de los Servidores Públicos de Carrera titulares tendrá como base los resultados del Concurso Público Abierto correspondiente que se lleve a cabo para la ocupación de puestos vacantes o de nueva creación".</p> <p>Con la revisión de la base de datos de los servidores públicos miembros del Servicio Civil de Carrera ascendidos en 2012, que la DGRH proporcionó mediante el oficio DGC/387/2013 del 17 de julio de 2013, se constató que en ese año se otorgaron 6 ascensos a servidores públicos de carrera, que representaron el 3.6% de los 188 que contaron con su titularidad, como se muestra en el cuadro siguiente:</p>					
ESTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA Y SERVIDORES PÚBLICOS ASCENDIDOS, 2012					
Nivel	Rango	Plazas del Servicio	Plazas Titulares	Servidores públicos ascendidos	% de ascensos en relación a los que contaron con titularidad
Total		259	168	6	3.6
28 Jefe de Departamento	A	15	1	0	0.0
	B	14	8	0	0.0
	C	44	33	0	0.0
	E	9	9	0	0.0
	F	6	6	0	0.0
	G	12	12	1	7.1
	H	16	14	1	16.7
29 Subdirector	D	11	7	2	28.6
	E	16	12	0	0.0
	F	8	5	0	0.0
	G	8	8	0	0.0
30 Director	B	15	12	0	0.0
	C	16	9	0	0.0
	D	6	6	0	0.0
	E	5	4	0	0.0
	F	2	2	1	50.0
33 Jefe de Unidad	A	3	3	0	0.0
	B	4	2	0	0.0
	C	1	1	0	0.0
	A	1	1	0	0.0
33E Director General	B	1	1	0	0.0
	C	6	5	0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la base en los datos de plazas ocupadas proporcionada con oficio núm. USSM/JUI/09473 de 10 de junio de 2013 y ratificada con la oficio núm. DGC/379/2012 del 9 de julio de 2013, y la revisión de 750 Archivos de los procesos de Incorporación al Servicio Civil de Carrera del CCEP/ST, así como con la base de datos de los servidores públicos miembros del Servicio Civil de Carrera ascendidos en 2012, con el oficio proporcionado mediante el oficio DGC/387/2013 del 17 de julio de 2013.

25



**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Respecto del proceso de ascenso, con la revisión de los 6 expedientes de los servidores públicos ascendidos en 2012, se comprobó que éste no se realizó mediante Concurso Público Abierto, en cumplimiento de los artículos 38 y 68 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y numeral dieciséis de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera, ya que dichos ascensos se efectuaron a petición de los titulares de las áreas correspondientes y con autorización del Secretario General de Servicios Administrativos.</p> <p>En conclusión en 2012, la Secretaría General de Servicios Administrativos autorizó el ascenso de 6 servidores públicos de carrera, que representaron el 3.6% de los 168 servidores públicos con titularidad adscritos al servicio.</p> <p>Se verificó que el proceso de ascenso no se efectuó por Concurso Público Abierto, en cumplimiento de los artículos 38 y 68 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y numeral dieciséis de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>Opinión de la ASF</p> <p>Los comentarios vertidos por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se reitera su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.</p> <p>La ASF ratifica el hallazgo determinado durante la revisión, toda vez que el proceso de ascenso no se efectuó por Concurso Público Abierto, como se establece en los artículos 38 y 68 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y numeral dieciséis de los Lineamientos Relativos al Sistema de Promociones y Ascensos del Servicio Civil de Carrera.</p>	<p>La Cámara de Senadores realizó movimientos de ingreso, promoción y ascenso generados en las plazas del Servicio Civil de Carrera, que fueron operados por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), e informados todos y cada uno al Centro de Capacitación y Formación Permanente (CECAF) para los efectos correspondientes y de coordinación establecida; y a efecto de no interferir los servicios de apoyo al trabajo legislativo, se llevaron a cabo a solicitud de los titulares de las áreas, con la aprobación de la Secretaría General de Servicios Administrativos de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 110, fracciones a) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 fracción i) del Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República; artículo 20 fracciones I, III y V) del Estatuto del Servicio Civil de Carrera; funciones 1 y 9 del Manual General de Organización del Senado de la República.</p>

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Procedimientos núms. 12 y 13 Resultado núm. 8 Con Observación Proceso de estímulos de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera</p> <p>El artículo 12, fracción XVIII, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores señala que "corresponde al CECAPF proponer a la Mesa Directiva el dictamen relativo a los (...) estímulos a que se hagan acreedores los miembros del Servicio Civil"; y el artículo 76 del estatuto divide a los estímulos "en reconocimientos, incentivos económicos y becas completas para realizar estudios de postgrado o especialización".^{7/}</p> <p>El numeral doce de los Lineamientos Relativos al Sistema de Remuneraciones y Estímulos del Servicio Civil de Carrera, clasifica a los incentivos económicos en dos tipos: a) Generales, los que podrán otorgarse en</p>	<p>La autorización de los movimientos mencionados en antecedentes se encuentre en los documentos proporcionados en su oportunidad al grupo auditor.</p> <p>Como resultado de la coordinación establecida y a efecto de control y precisión de los movimientos operados, se firman periódicamente y de conformidad, por parte de la Secretaría General de Servicios Administrativos, el CECAPF y la DGRH, las plantillas funcionales con la situación de las plazas del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>Es importante señalar, que el Estatuto del Servicio Civil de Carrera se someterá a una exhaustiva revisión en cuanto al ingreso, promoción, evaluación de metas y pago de estímulos a los servidores públicos, por lo que una vez concluida dicha revisión y autorizado por los órganos de gobierno, será remitido un ejemplar a ese órgano de fiscalización.</p> <p>La Cámara de Senadores adecuará los procedimientos de las unidades administrativas que la integran a fin de establecer una plena concordancia con el contenido de la norma y fortalecer las facultades de las unidades administrativas en la materia.</p> <p>Con base en lo anterior, solicitamos a esa H. Autoridad sea solventada la observación emitida.</p>

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES					
<p>función de los resultados de la evaluación integral; y b) Extraordinarios, los que podrán otorgarse en función de los méritos sobresalientes y las aportaciones destacadas en su trayectoria en el Servicio Civil.</p> <p>El apartado 5. Políticas, numeral 5.2. De los servidores públicos de carrera y de libre designación, incisos g) y j), de los Lineamientos para la Asignación y Pago del Estímulo por Cumplimiento de Metas Institucionales establecen que "corresponde al CECAFP, con base en las disposiciones aplicables, la integración de los resultados obtenidos por los servidores públicos de carrera en la Evaluación del Desempeño, así como en la Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Capacitación y Formación Permanente", y que "una vez informados los resultados integrados de las evaluaciones, el CECAFP las remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos, para que proceda a la aplicación de los porcentajes del estímulo que corresponda a cada servidor público de carrera".</p> <p>En el numeral 6. Interpretación, segundo párrafo, de los Lineamientos para la Asignación y Pago del estímulo por Cumplimiento de Metas Institucionales se señala que "cuando la Secretaría General de Servicios Administrativos cuente con elementos adicionales que a su juicio puedan incidir en los porcentajes y valores asignados a los diversos módulos que integran el estímulo por cumplimiento de metas institucionales de los servidores públicos de la Cámara de Senadores, evaluará dichos elementos y realizará las adecuaciones necesarias".</p> <p>Con la revisión de los reportes Estímulo de Productividad correspondientes al primero y segundo semestre de 2012, proporcionados por la Dirección de Administración de Sueldos mediante el oficio DGC/3793013 del 9 de julio de 2013, se constató que, de acuerdo con el artículo 12, fracción XVIII, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, el CECAFP presentó los resultados de las evaluaciones obtenidas en el primer semestre de 2012 por 148 (88,1%) de los 168 servidores públicos titulares, y en el segundo semestre de 154 (91,7%), como se detalla en el cuadro siguiente:</p>							
PERSONAL TITULAR DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EVALUADO EN 2012							
Nivel	Rango	Primer Semestre		Segundo Semestre			
		Plazas del Servicio	Plazas Titulares	Evaluados	Participación %	Evaluados	Participación %
Total		250	168	148	88.1	154	91.7
	A	15	1	0	0.0	0	0.0
	B	3	0	0	0.0	0	0.0
	C	14	33	33	100.0	32	97.0
	E	9	9	9	100.0	9	100.0
	F	6	6	6	100.0	6	100.0
	A	25	12	3	25.0	7	58.3
	B	16	14	14	100.0	14	100.0
	C	7	9	7	100.0	7	100.0
	D	11	11	11	100.0	11	100.0
	F	16	12	5	31.3	5	41.7
	A	8	5	4	50.0	4	50.0
	B	15	12	8	66.7	11	91.7
	C	16	9	7	77.8	8	88.9
	D	6	5	5	100.0	5	100.0

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF										COMENTARIOS, CÁMARA DE SENADORES													
Item registro	Medidas gr	Estímulo Básico	Factor Fijo	Cuadrado de la edad	Evaluación del desempeño	Califica- ción	Total	Capac- tacion	EDU	Califica- ción	Total	Difere- ncia											
Primer Semestre																							
	208E	2.00	1.00	2.00	0	4.75	0.75	2.00	55		6.50	11.00	1.75										
	208C	2.00	1.00	3.00	0	4.75	10.25	2.00	55		6.50	12.00	1.75										
	208B	2.00	1.00	2.00	5	3.00	8.00	2.00	0	4.75	9.75	1.75											
	208C	2.00	1.00	2.00	0	4.75	9.75	2.00	0	4.75	10.25	6.50											
	208A	2.00	1.00	3.00	0	4.75	10.75	3.00	55	6.50	12.00	1.75											
	208F	2.00	1.00	2.50	0	4.75	10.75	2.50	5	3.00	8.50	(1.70)											
	208E	2.00	1.00	2.50	0	4.75	10.25	2.50	55	6.50	12.00	1.75											
	208E	2.00	1.00	3.00	0	4.75	10.75	3.00	55	6.50	12.00	1.75											
	208C	2.00	1.00	3.00	55	6.50	12.50	3.00	0	4.75	10.75	(1.70)											
Segundo Semestre																							
	208E	2.00	1.00	2.00	0	4.75	0.75	2.00	55		6.50	11.00	1.75										

FUENTE: Elaborado por la ASF con la base en los datos de Juntas de Salas ocupados proporcionados con efecto retroactivo por el CECAFP el 17 de junio de 2014, y la información de la Auditoría de la Cuenta Pública de la Cámara de Senadores al CECAFP, así como con el registro de Estado de probabilidad correspondiente al primer y segundo semestre de 2012, que la CSDFH proporcionó mediante el oficio SSC/2012/10 del 17 de junio de 2013.

2/ Los incentivos económicos serán independientes de las remuneraciones correspondientes al puesto que ocupen, y se otorgarán de acuerdo con el presupuesto anual aprobado.

En cuanto al estímulo otorgado se constató que en 2012, los servidores públicos de carrera se hicieron acreedores a los estímulos por productividad que se estableció en el artículo 12, fracción XVIII, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores. Asimismo, se verificó que la Secretaría General de Servicios Administrativos modificó 12 calificaciones que el CECAFP dictaminó, en los términos señalados en el numeral 6. Interpretación, segundo párrafo, de los Lineamientos para la Asignación y Pago del estímulo por Cumplimiento de Metas Institucionales, como se muestra en el cuadro siguiente:

DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ESTÍMULO OTORGADO POR EL CECAFP Y EL AUTOREGISTRADOR LABORAL DEL 2012

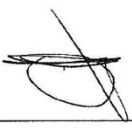

CECAF													DOPH										
Item registro	Medidas gr	Estímulo Básico	Factor Fijo	Cuadrado de la edad	Evaluación del desempeño	Califica- ción	Total	Capac- tacion	EDU	Califica- ción	Total	Difere- ncia											
Primer Semestre																							
	208E	2.00	1.00	2.00	0	4.75	0.75	2.00	55		6.50	11.00	1.75										
	208C	2.00	1.00	3.00	0	4.75	10.25	2.00	55		6.50	12.00	1.75										
	208B	2.00	1.00	2.00	5	3.00	8.00	2.00	0	4.75	9.75	1.75											
	208C	2.00	1.00	2.00	0	4.75	9.75	2.00	0	4.75	10.25	6.50											
	208A	2.00	1.00	3.00	0	4.75	10.75	3.00	55	6.50	12.00	1.75											
	208F	2.00	1.00	2.50	0	4.75	10.75	2.50	5	3.00	8.50	(1.70)											
	208E	2.00	1.00	2.50	0	4.75	10.25	2.50	55	6.50	12.00	1.75											
	208E	2.00	1.00	3.00	0	4.75	10.75	3.00	55	6.50	12.00	1.75											
	208C	2.00	1.00	3.00	55	6.50	12.50	3.00	0	4.75	10.75	(1.70)											
Segundo Semestre																							
	208E	2.00	1.00	2.00	0	4.75	0.75	2.00	55		6.50	11.00	1.75										

29
[Handwritten signature]

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF						COMENTARIOS CAMARA DE SENADORES					
308E	2.06	1.00	2.50	5.50	12.00	2.50	0	4.75	15.25	(1.75)	<p>Al respecto, en los casos de incremento y disminución del estímulo, se tomó en consideración el criterio manifestado por los titulares de las áreas y aprobado por la Secretaría General de Servicios Administrativos.</p>
308E	2.06	1.00	2.50	5.50	11.50	2.00	0	4.75	9.75	(1.75)	
208F	2.06	1.00	3.00	5.50	12.00	3.00	0	4.75	15.75	(1.75)	
<p>FUENTE: Estado de productividad, 2° semestre de 2012 Dirección de Administración de Recursos Humanos, Proposiciones recibidas sólo DOCCO00013 del 9 de julio de 2012.</p>											
<p>Las 12 evaluaciones correspondieron a 10 servidores públicos, ya que en el caso de 2 servidores públicos se modificó la calificación de su evaluación en los dos semestres.</p> <p>En el primer semestre se modificaron las calificaciones de cinco subdirectores y tres directores, y en el segundo semestre las calificaciones que se modificaron fueron las de un jefe de departamento, dos directores y un director general.</p> <p>Al respecto, la Secretaría General de Servicios Administrativos no acreditó los criterios que empleó para modificar las calificaciones que el CECAFP dictaminó.</p> <p>Se concluye que en cumplimiento del artículo 12, fracción XVIII, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, y el numeral doce de los Lineamientos Relativos al Sistema de Remuneraciones y Estímulos del Servicio Civil de Carrera, el CECAFP evaluó para el otorgamiento de estímulos a 148 (88.1%) de los 168 servidores públicos titulares en el primer semestre y 154 (91.7%) en el segundo semestre a los que en todos los casos, la DGRH autorizó el estímulo por productividad que se estableció en el numeral doce de los Lineamientos Relativos al Sistema de Remuneraciones y Estímulos del Servicio Civil de Carrera y el apartado 5. Políticas, numeral 5.2. De los servidores públicos de carrera y de libre designación, incisos g) y j), de los Lineamientos para la Asignación y Pago del Estímulo por Cumplimiento de Metas Institucionales.</p> <p>La ASF identificó que en los términos señalados en el numeral 6. Interpretación, segundo párrafo, de los Lineamientos para la Asignación y Pago del estímulo por Cumplimiento de Metas Institucionales, en 12 de las evaluaciones que determinó el CECAFP, la Secretaría General de Servicios Administrativos modificó los parámetros alcanzados, por lo que en 7 casos se incrementó el estímulo y en 5 disminuyó, sin especificar los criterios utilizados para realizar los cambios.</p> <p>Opinión de la ASF</p> <p>Los comentarios verificados por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se reitera su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.</p> <p>La ASF ratifica el hallazgo determinado durante la revisión, a fin de que se documenten los criterios para modificar los parámetros alcanzados para la obtención del estímulo de los servidores de carrera, en los términos</p>											

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CAMARA DE SENADORES
<p>del numeral 6. Interpretación, segundo párrafo, de los Lineamientos para la Asignación y Pago del estímulo por Cumplimiento de Metas Institucionales.</p>	<p>El procedimiento de modificación de los porcentajes de estímulos, se realizó conforme a la norma la cual faculta al Secretario General de Servicios Administrativos a llevarlas a cabo.</p> <p>Es importante señalar, que el Estatuto del Servicio Civil de Carrera se someterá a una exhaustiva revisión en cuanto al ingreso, promoción, evaluación de metas y pago de estímulos a los servidores públicos, por lo que una vez concluida dicha revisión y autorizado por los órganos de gobierno, será remitido un ejemplar a ese órgano de fiscalización.</p> <p>Asimismo, se adecuarán los procedimientos para establecer los métodos que permitan la documentación de los criterios de modificación de los parámetros para el otorgamiento de dicho estímulo, por lo que se considera que la observación se encuentra atendida y se solicita atentamente se tenga por solventada.</p>
<p>Procedimientos núms. 14, 15 y 16 Resultado núm. 9 Con Observación Separación de los servidores públicos del Servicio Civil de Carrera</p> <p>El artículo 56, párrafo tercero, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores señala que "el servidor público de carrera que obtenga cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria, será separado de manera definitiva del Servicio Civil de Carrera".</p> <p>En el artículo 72 del mismo ordenamiento jurídico, se establece que "el personal de carrera quedará separado de manera definitiva del Servicio Civil de Carrera, por las causas siguientes: I. Renuncia; II. Retiro por jubilación; III. Incapacidad física o mental permanente, que le impida el desempeño de sus funciones debidamente certificada; IV. Reestructuración o reorganización administrativa que implique modificación o supresión de puestos, previa indemnización; y V. Fallecimiento".</p> <p>El numeral doce de los Lineamientos Relativos al Sistema de Separación, Medidas Disciplinarias y Sanciones del Servicio Civil de Carrera establece que "en las causas previstas en las fracciones I, II, III y V del artículo 72 del Estatuto, la Secretaría Administrativa, una vez que tenga conocimiento de alguna de éstas, recabará e integrará los documentos que acrediten fehacientemente dichas causas, procediendo a comunicarlo al CECAFP dentro de los diez días hábiles siguientes, para los efectos a que haya lugar". Asimismo, el numeral trece del mismo ordenamiento señala que "para el supuesto contemplado en la fracción IV del artículo 72 del Estatuto, la Secretaría Administrativa comunicará al CECAFP de la decisión tomada a este respecto".</p>	 

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES						
<p>Los numerales 6 y 7 del Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas del personal, de la Dirección General de Recursos Humanos señalan que "los titulares de las unidades administrativas serán responsables de reportar oportunamente y por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos la baja del personal, con el propósito de que se realicen los movimientos en las nóminas correspondientes y evitar pagos indebidos y que las solicitudes de movimientos de baja de personal, deberán ser acompañadas de las renunciadas originales presentadas, así como de las constancias de liberación de no adeudo; de bienes muebles y equipo informático".</p> <p>De acuerdo con el reporte de Separación del Servicio Civil de Carrera 2012, se verificó que en ese año se efectuaron 47 separaciones de servidores públicos que ocuparon una plaza del Servicio Civil de Carrera, de los que 19 (40.4%) fueron titulares, que representaron el 11.3% de las 168 plazas con titularidad ocupadas.</p> <p>Con la revisión de los 47 expedientes de servidores públicos que ocuparon una plaza de carrera y se separaron del cargo en 2012, se verificó que el proceso de separación se realizó conforme a lo numerales 6 y 7 del Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas del personal de la DGRH; y que dicha separación se hizo del conocimiento del CECAFP, en términos de los numerales doce y trece de los Lineamientos relativos al Sistema de Separación, Medidas Disciplinarias y Sanciones del Servicio Civil de Carrera, mediante copia de los oficios dirigidos a la Dirección de Administración de Sueldos para los efectos correspondientes.</p> <p>Respecto de los 19 servidores públicos titulares que fueron separados, se comprobó que ninguno fue por obtener calificaciones inferiores a la mínima aprobatoria que señala el artículo 56, párrafo tercero, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, por lo que del total, el 94.7% (18) fue por restructuración o reorganización administrativa, de acuerdo con el artículo 72, fracción IV, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, y sólo el 5.3% (1) por renuncia, conforme a la fracción I del mismo artículo y ordenamiento citados, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <p>8/ La cifra se integra por 19 servidores públicos titulares y 28 servidores públicos asignados directamente a una plaza del Servicio Civil de Carrera por autorización de Secretario General de Servicios Administrativos.</p>								
<p>CAUSALES DE SEPARACIÓN Y ESTATUS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPARON PLAZAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, 2012</p>								
Nivel	Rango	Plazas del Servicio	Servidores públicos separados				% de servidores de carrera separados en relación a los que cuentan con titularidad	
			Alcorno administrativo	Alcorno parlamentario	RA	RA		
			R	R	RA	RA		
Total	A	259	186	1	0	0	0	11.3
		15	1	0	0	0	0	0.0

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

COMENTARIOS CAMARA DE SENADORES

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF

reestructuración o reorganización administrativa, 56 (29.5%) por renunciaron y 1 (0.5%) por incapacidad física, como se muestra en el cuadro siguiente:

CAUSALES DE SEPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPARON PLAZAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, 2006-2012

Causales	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		Total
	Asp	Supl	Asp	Supl	Asp	Supl	Asp	Supl	Asp	Supl	Asp	Supl	Asp	Supl	
A	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	13
B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
J	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
K	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
O	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Q	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
W	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Y	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TTOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%															
TMCA*															

*FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el registro de las separaciones realizadas en el periodo 2005-2012 proporcionado por el Senado de la República mediante oficio num. SSSA-ATXII/06/13 del 10 de junio de 2013 y verificado con el oficio num. DGC/079/013 del 9 de julio de 2013.

- F Incapacidad física.
- RA Reorganización o reestructuración administrativa.
- R Renuncia.
- 28 Jefe de Departamento.
- 29 Subdirector.
- 30 Director.
- 31 Jefe de Unidad.
- 32 Director General.
- 33E
- T/ $TMCA = \left(\frac{2012}{2006} \right)^{1/5} - 1$
- TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual.

En periodo 2006-2012, las bajas por reestructuración o reorganización administrativa aumentaron a una tasa media anual de 52.2%, al pasar de 6 en 2006 a 49 en 2012, cuyo procedimiento es a solicitud de las diversas unidades administrativas; y en el caso de la renuncia, estas disminuyeron en 16.7%, en promedio anual, al pasar de 5 en 2006 a 2 en 2012.

Se concluye que en 2012, se separaron 47 servidores públicos que ocuparon una plaza del Servicio Civil de Carrera, de los 19 (40.4%) fueron titulares, que representaron el 11.3% de los 168 servidores públicos que tuvieron titularidad.

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Con la revisión de los expedientes de los 47 servidores públicos separados de su cargo que ocuparon una plaza del Servicio Civil de Carrera en 2012, la ASF comprobó que el proceso de separación se realizó conforme a los numerales 6 y 7 del Procedimiento para movimientos de altas, promociones y bajas del personal de la DGRH; y que dicha separación se hizo del conocimiento del CECAFP mediante copia de los oficios dirigidos a la Dirección de Administración de Sueldos para los efectos correspondientes, a fin de cumplir con los numerales doce y trece de los Lineamientos relativos al Sistema de Separación, Medidas Disciplinarias y Sanciones del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>En cuanto a los 19 servidores públicos titulares separados en 2012, se comprobó que el 94.7% (18) fue por reestructuración o reorganización administrativa, y el 5.3% (1) por renuncia, en términos del artículo 72, fracciones I y IV, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores. Los 19 servidores públicos separados registraron una antigüedad de 0.9 a 7.2 años.</p> <p>Asimismo, se verificó que de los 19 servidores públicos titulares separados en 2012, 16 fueron de la rama de apoyo administrativo 6.4% de las plazas adscriptas al sistema, cuyo motivo fue la reestructuración o reorganización administrativa; y 3 de la rama de apoyo parlamentario, 3.6% de las plazas adscriptas a esta rama: 1 caso por renuncia y 2 por reestructuración o reorganización administrativa.</p> <p>En el periodo 2006 a 2012, se separaron del Servicio Civil de Carrera 190 servidores públicos: de los cuales el 70.0% (133) fueron removidos del cargo por reestructuración o reorganización administrativa, 29.5% (56) por renuncia y 0.5% (1) por incapacidad física; y que durante ese periodo ninguno se separó por obtener calificaciones inferiores a la mínima aprobatoria que señala el artículo 56, párrafo tercero, del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p>	<p>Como lo informa la ASF, la separación de los servidores públicos que ocuparon una plaza del Servicio Civil de Carrera en 2012, se realizó conforme a la normativa establecida y se hizo del conocimiento en tiempo y forma del CECAFP para los efectos correspondientes.</p> <p>La Cámara de Senadores adecuará los procedimientos de las unidades administrativas que integran a fin de establecer una plena concordancia con el contenido de la norma e instaurar mecanismos idóneos de documentación fehaciente que acredite los movimientos de los servidores públicos de carrera.</p>

Opinión de la ASF

Los comentarios vertidos por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se reitera su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

La ASF considera que el proceso de separación se hizo de conocimiento mediante copia de los oficios dirigidos a la Dirección de Administración de Sueldos para los efectos correspondientes, a fin de cumplir con los numerales doce y trece de los Lineamientos relativos al Sistema de Separación, Medidas Disciplinarias y Sanciones del Servicio Civil de Carrera, ya que corresponde a la Mesa Directiva definir la manera de acreditar las bajas del personal, conforme a lo establecido en el artículo

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>9 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, que señala "V. Aprobar a propuesta del CECAPP, los lineamientos relativos al desarrollo de los procesos del Servicio Civil, referidos en el artículo 3 del presente Estatuto" y "XIV. Resolver sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones de este Estatuto".</p> <p>Capítulo II. Eficacia Procedimientos núms. 17 y 18 Resultado núm. 10 Con Observación Contribución del Servicio Civil de Carrera en el trabajo administrativo y parlamentario</p> <p>El artículo 1° del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores establece que "el Servicio Civil de Carrera tiene como premisa básica la profesionalización del Servidor Público de Carrera, para garantizar la continuidad y funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos para la Cámara de Senadores".</p> <p>En el artículo 12, fracción I, del ordenamiento referido, se señala que corresponde al Centro de Capacitación y Formación Permanente "evaluar (...) los procesos operativos y académicos del Servicio Civil de Carrera de la Cámara".</p> <p>En la auditoría, el CECAPP no acreditó haber realizado evaluaciones respecto de la contribución del Servicio Civil de Carrera en la continuidad y el funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos para la Cámara de Senadores, que dispone el artículo 1° del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.</p> <p>Por lo anterior, para evaluar la contribución del Servicio Civil de Carrera, como prueba supletoria, la ASF analizó el alcance de las metas establecidas en los Programas Operativos Anuales de 2006 a 2010, ya que a partir de 2011, la Cámara de Senadores modificó las metas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mismas que fueron replanteadas en 2012, al estar en proceso de definición las metas que conforman el SED.</p> <p>Con la revisión y análisis de los Programa Operativos Anuales de 2006 a 2010, se determinó que de las 185 metas previstas, al 67.0% (124) no se le dio continuidad y al 33.0% (61) sí; de éstas, 50 (82.0%) correspondieron a las áreas de apoyo administrativo y 11 (18.0%) a las de apoyo parlamentario, que en el periodo 2006 a 2012 registraron el comportamiento siguiente:</p>	<p>Con base en lo anterior, solicitamos a esa H. Autoridad sea solventada la observación emitida.</p>

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
 AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
 COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF

COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES


CUMPLIMIENTO DE METAS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y PARLAMENTARIO, 2006-2010

Metas	Unidad de medida	Miles de minutos					IMCA*
		2006	2007	2008	2009	2010	
Apoyo a las Oficinas Administrativas							
1. Realizar actividades administrativas	Tarjetas	305	451	282	419	572	17.0
2. Documentar las actividades protocolizadas en eventos de lugares varios	Evento	69	30	30	91	130	36.9
3. Representar, ligamiento al Senado en las actividades de atención, entrevistas	Representación	20,055	25,046	42,407	14,020	18,765	(2.6)
4. Dar cobertura mediática en sesiones y en eventos especiales	Evento	117	221	238	242	311	27.7
5. Coordinar las actividades protocolizadas dentro del salón de sesiones y el patio de	Sesión	81	80	85	86	85	1.2
6. Elaborar y acortar contratos y convenios requeridos por las unidades	Contrato	255	222	228	300	324	6.1
7. Elaborar manifiestos preventivos y correctivos a través de telefónicos, artículo y	Servicio	10	10	102	100	286	131.9
8. Supervisar mantenimiento preventivo y correctivo a servidores y equipo de cómputo;	Servicio	2,100	2,222	3,089	3,024	4,183	18.3
9. Asistir a reuniones de trabajo de los Diputados de Gobierno	Reunión	1,171	1,171	1,171	1,171	1,171	1.0
10. Asistir a reuniones de trabajo de los Diputados de Gobierno	Comunicación	11,341	8,431	8,463	11,348	9,683	(9.9)
11. Asistir a servicios de apoyo técnico a telefónicos	Servicio	1,088	1,392	601	948	1,029	0.9
12. Asesorar los C.C. Senadores y familiares, así como funcionarios y empleados en	Asesoría	455	692	788	845	731	12.6
13. Apoyar eventos oficiales	Evento	1,414	2,781	3,047	3,055	3,102	21.7
14. Realizar servicios administrativos en delegaciones e instituciones gubernamentales	Tránsito	22	160	155	104	37	1.5
15. Realizar actividades administrativas y de atención a las comisiones e instituciones diversas	Servicio	1,171	1,171	1,171	1,171	1,171	1.0
16. Atender solicitudes de información y solicitudes	Servicio	44,058	84,348	81,336	95,769	104,749	24.2
17. Promover el mantenimiento del sistema parlamentario de asistencia, vehículo, audio	Servicio	81	79	78	79	81	0.0
18. Documentar y registrar la asignación de los recursos humanos, financieros, materiales	Avance también	111	168	105	105	72	(10.3)
19. Documentar la socialización del marco organizacional, normativo y procedimental para	Documento	1	2	3	2	3	31.6
20. Emitir reportes del encargo y el proceso presupuestal	Reporte	13	13	13	13	13	0.0
21. Asistir manual de organización de recursos humanos	Manual	1	1	1	1	1	0.0
22. Localizar el financiamiento de las comisiones, metas de seguridad e higiene;	Revisión de trabajo	24	12	30	30	26	2.0
23. Localizar el financiamiento de las comisiones, metas de seguridad e higiene;	servicio	12	12	12	12	12	0.0
24. Realizar actividades administrativas en delegaciones e instituciones gubernamentales	Servicio	12	12	12	12	12	0.0
25. Operar las instalaciones de personal de base y de confianza	Servicio	12	12	12	12	12	0.0
26. Constar las instalaciones laborales con la organización actual	Asesoría	709	905	600	520	600	(4.1)
27. Diseñar nuevos sistemas de administración	Módulo	9	6	2	2	2	(11.3)
28. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Módulo	310	233	300	300	300	(0.8)
29. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Módulo	12	12	12	12	12	0.0
30. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Módulo	12	12	12	12	12	0.0
31. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Servicio	56	56	127	162	225	23.7
32. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Servicio	12	12	12	12	12	0.0
33. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Servicio	9	7	16	2	11	5.1
34. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Documento	4,837	5,693	7,884	6,064	6,241	9.7
35. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Documento	3	9	9	9	10	35.1
36. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Movimiento	1,728	1,485	1,510	1,510	1,510	(1.9)
37. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Servicio	49	60	51	78	89	22.1
38. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Evento	65	65	65	65	65	(2.0)
39. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Módulo	117	117	117	117	117	3.3
40. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Servicio	19	n.p.	12	12	12	(0.8)
41. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Documento	61	60	55	57	56	(2.1)
42. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Reporte	238	260	263	260	246	1.1
43. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Servicio	12	12	12	12	12	0.0
44. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Servicio	17,587	8,419	10,197	11,679	11,679	(4.5)
45. Promover mejores sistemas de información para la administración y control	Estimación	17,587	8,419	10,197	11,679	11,679	(17.4)

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES									
<p>Apoyo a las Sesiones Parlamentarias</p>											
1.	Elaborar el Programa Parlamentario	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1116
2.	Proponer el apoyo legislativo, logístico y sesión operativa a las Sesiones del Senado	61	59	54	56	59	59	59	59	59	(0.6)
3.	Revisar las resoluciones, acuerdos y dictámenes de Sesiones del Senado	61	59	54	56	59	59	59	59	59	(0.6)
4.	Publicar el diario de los debates de las Sesiones del Senado	61	59	54	56	59	59	59	59	59	(0.6)
5.	Proponer el apoyo legislativo, logístico y operativo a las Sesiones de la Comisión	19	18	15	15	19	19	19	19	19	0.0
6.	Registrar las mociones, acuerdos y dictámenes de las Sesiones de la Comisión	19	18	15	15	19	19	19	19	19	0.0
7.	Elaborar el diario de los debates de las Sesiones de la Comisión	19	18	15	15	19	19	19	19	19	0.0
8.	Publicar el diario de los debates de las Sesiones de la Comisión	19	18	15	15	19	19	19	19	19	0.0
9.	Administrar el sitio electrónico de la información legislativa de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	60	77	83	73	79	79	79	79	79	(0.6)
10.	Administrar el sitio electrónico de la información legislativa de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y publicar el diario de los debates del Senado y de la Comisión	60	77	83	73	79	79	79	79	79	(0.6)
11.	Publicar la página parlamentaria	109	255	169	174	169	169	169	169	169	11.6
<p>FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Programa Operativo Anual Informe de Avances trimestrales del 1.º de enero al 31 de diciembre de los años 2007 y 2010, proporcionados mediante datos de los organismos ejecutores de los programas.</p> <p>np: No programado y no contabilizado para el ejercicio posterior.</p> <p>% $TMCA = \left(\frac{2010}{2009} \right) \times 100 - 1$</p> <p>TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.</p>											
<p>En cuanto a las 50 metas de apoyo administrativo, el 52.0% (26) reportó un crecimiento promedio anual de entre 0.4% y 131.9%; el 20.0% (10) se mantuvo sin variación, y el 28.0% (14) registró una disminución promedio anual de entre 0.8% y 31.3%.</p> <p>Por lo que hace a las 11 metas de apoyo parlamentario, el 18.2% (2) registró un incremento promedio anual de entre 11.6% y 110.6%; en tanto que el 36.4% (4) se mantuvo constante en términos de los productos elaborados, y el 45.4% (5) reportó decrementos de entre 0.6% y 0.8%, en promedio al año.</p> <p>Haciendo un ejercicio en el que las diferentes unidades de medida de los productos y servicios alcanzados por las áreas de apoyo administrativo y parlamentario en el periodo 2006-2010 se homologue al término "Evento", se obtendría que en ese periodo los eventos ocurridos se incrementaron, en promedio anual 9.4%, al pasar de 118,820 eventos realizados en 2006 a 170,213 eventos en 2010, tasa que en comparación con la registrada en el número del personal incorporado al Servicio Civil de Carrera fue superior en 4.7 puntos porcentuales, ya que las plazas de carrera ocupadas durante el periodo de análisis aumentaron, en promedio anual, 4.6%, al pasar de 194 plazas en 2006 a 232 en 2010, como se muestra en el cuadro siguiente:</p>											
<p>PROMEDIO DE EVENTOS ATENDIDOS POR SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA CÁMARA DE SENADORES, 2006-2010</p>											
Concepto	Unidad de medida	2006	2007	2008	2009	2010	TMCA ¹				
Eventos	Evento	118,820	344,953	175,112	168,460	170,213	9.4				
Servicio administrativo	Evento	118,289	344,322	174,515	168,906	169,576	9.4				
Servicio parlamentario	Evento	531	631	597	554	637	4.7				

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

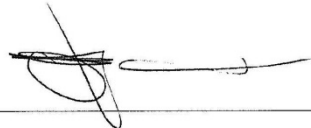
RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES														
<p>Servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera Promoción de eventos atendidos por servidor</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Evento</td> <td style="width: 15%;">194</td> <td style="width: 15%;">213</td> <td style="width: 15%;">231</td> <td style="width: 15%;">230</td> <td style="width: 15%;">232</td> <td style="width: 15%;">416</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">613</td> <td style="text-align: center;">1,620</td> <td style="text-align: center;">768</td> <td style="text-align: center;">737</td> <td style="text-align: center;">734</td> <td style="text-align: center;">4,6</td> </tr> </table> <p>FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el programa Operativo Anual, Informe de Avances Reportados del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2010, proporcionados mediante oficio núm. D/SG/2386/2013 de fecha 12 de julio de 2013.</p> <p>1/ $TMCA = \left(\frac{2010}{2006} \right)^{1/4} - 1 * 100$</p> <p>TMCA Tasa Medida de Crecimiento Anual</p> <p>El análisis de los datos reveló que mientras en 2006, cada servidor público de carrera contribuyó en la realización de 613 eventos; para 2010, esta contribución fue mayor al registrar 734 eventos por servidor pública de carrera.</p> <p>Se concluye que en 2012, el CECAFP no realizó evaluaciones sobre la contribución del Servicio Civil de Carrera para garantizar la continuidad y el funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos para la Cámara de Senadores, que establece el artículo 1° del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, por lo que no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I del este ordenamiento.</p> <p>Ante la falta de evaluación por parte del CECAFP, como prueba supletoria, la ASF analizó las metas establecidas en los Programas Operativos Anuales de 2006 a 2010, ya que a partir de 2011, la Cámara de Senadores modificó las metas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mismas que fueron replanteadas en 2012, al estar en proceso de definición las metas que conforman el SED.</p> <p>Se determinó que de las 185 metas previstas, al 67.0% (124) no se le dio continuidad y al 33.0% (61) si. En un ejercicio de homologación de las diferentes unidades de medida de las metas alcanzadas por las áreas de apoyo administrativo y parlamentario del periodo 2006-2012, a un solo término "Evento", se obtuvo que el periodo de análisis los eventos realizados se incrementaron en 9.4% en promedio anual, al pasar de 118,820 eventos realizados en 2006 a 170,213 eventos en 2010, tasa que, comparativamente con la registrada en el número del personal adscrito al servicio, fue superior en 4.7 puntos porcentuales, ya que las plazas de carrera ocupadas durante el periodo de análisis aumentaron, en promedio anual, 4.6%, al pasar de 194 plazas en 2006 a 232 en 2010.</p> <p>El análisis reveló que con la instrumentación del Servicio Civil de Carrera, el promedio de eventos realizados en los que participaron los servidores públicos de carrera aumentaron, ya que mientras en 2006 se obtuvo que por servidor público de carrera se efectuaron en promedio 613 eventos; para 2010, esta contribución fue mayor al registrar 734 eventos por servidor pública de carrera, en promedio.</p>	Evento	194	213	231	230	232	416		613	1,620	768	737	734	4,6	
Evento	194	213	231	230	232	416									
	613	1,620	768	737	734	4,6									

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
 AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
 COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Opinión de la ASF</p> <p>Los comentarios vertidos por la Cámara de Senadores podrán ser incluidos en el apartado "Comentarios de la Entidad Fiscalizada" del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el caso de que se reitera su respuesta en los comunicados que presente a la Auditoría Superior de la Federación derivado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.</p> <p>La ASF considera que si bien se realizó una Evaluación del Desempeño, esta no permite evaluar el cumplimiento del objeto del Servicio Civil de Carrera de garantizar la continuidad y el funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos para la Cámara de Senadores, que establece el artículo 1° del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, ya que mide las metas establecidas por los superiores jerárquicos de cada servidor público, lo que no necesariamente se ve reflejado en el cumplimiento del trabajo legislativo.</p>	<p>Los Lineamientos relativos al Sistema de Evaluación del Servicio Civil de Carrera, y como pudo observar el grupo auditor de la información mostrada en las cédulas de establecimiento de metas puestas a su disposición, señalan que no son exclusivamente los superiores jerárquicos quienes establecen las metas y éstas no son establecidas a su libre criterio sino que específicamente señala:</p> <p>"DIECISEIS. Los titulares de las unidades establecerán sus propias metas a evaluar con base en el Programa Operativo Anual. Después, en coordinación con sus colaboradores inmediatos fijarán las metas de éstos últimos, quienes, a su vez establecerán las metas con sus respectivos colaboradores y así sucesivamente hasta que todos los Servidores Públicos de Carrera adscritos a cada unidad cuenten con sus metas debidamente establecidas.</p> <p>Los titulares de las unidades igualmente deberán dar a conocer a sus colaboradores las competencias, así como el Código."</p> <p>Como puede observarse del contenido de la norma, además de ser establecidas las metas en coordinación entre los titulares de las unidades y sus colaboradores, dichas metas guardan una relación intrínseca e indisoluble con los programas operativos anuales de las unidades, los cuales a su vez deben estar completamente relacionados con los programas generales de la Cámara de Senadores, por lo que la Evaluación del Desempeño, en efecto permite evaluar y garantizar la continuidad de los planes, programas y procesos sustantivos de este cuerpo colegiado.</p> <p>Con base en lo anterior, solicitamos atentamente a esa H. Autoridad sea solventada la observación emitida.</p>

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES	
<p>Procedimientos núms. 19, 20, 21 y 22 Resultado núm. 11 Observación solventada Cumplimiento de los principios rectores</p> <p>El artículo 1 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores establece que el Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores (...) asegura que el desempeño de sus miembros se apega a los principios de: legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo (...).</p> <p>En el numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Evaluación del Servicio Civil de Carrera se establece que en la evaluación del desempeño se considerarán los factores de (...) los principios de actuación, (...) los cuales representan el 15% de la calificación máxima global de 100.0%.</p> <p>El Código de Ética de los Servidores Públicos de Carrera de la Cámara de Senadores, establece que los principios y valores éticos (...) constituyen la guía que deberá orientar la actuación de los Servidores Públicos de Carrera de la Cámara de Senadores en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.</p> <p>Conforme al contenido de la Evaluación del Desempeño aplicable en 2012, se definieron 10 reactivos, 1 por principio rector, referente a: legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo, de los 5 se relacionan con la evaluación de la ética profesional de los principios rectores establecidos en el artículo 1 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, los 5 restantes evaluaron valores éticos, como se detalla en el cuadro siguiente:</p>			
<p>EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA DE LA CÁMARA DE SENADORES, 2012</p>			
Num.	Principio rector	Concepto	Cuestionario de Competencias y Ética Profesional
1.	Legalidad	El servidor público de carrera debe ejercer las funciones conferidas, con estricto apego a los ordenamientos legales aplicables, considerando que el respeto al Estado de Derecho es una característica inherente al servicio público.	¿Es una persona que muestra un profundo respeto por las normas y las ordenes de sus superiores?
2.	Honradez	El servidor público de carrera debe actuar con honestidad, probidad, de manera tal que su actuación anime al personal público a más honestidad.	¿La honestidad de sus acciones ante el examen más riguroso?
3.	Objetividad	El servidor público de carrera debe cumplir en todo momento con las funciones y actividades asignadas, atendiendo a los fines y características propias de las mismas, sin que medien en su actuar las preferencias personales o los juicios de valor.	¿La calidad y eficiencia en su trabajo se manifiestan independientemente de sus opiniones y preferencias?
4.	Imparcialidad	El servidor público de carrera debe cumplir las funciones asignadas a través de los privilegios, y sin distinción de género, origen étnico o nacional, salud, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estatus civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	¿En el cumplimiento de sus funciones, atiende a todos por igual, menoscabando los derechos y libertades de las personas?
5.	Profesionalismo	El servidor público de carrera debe poner todos sus talentos y conocimientos a su servicio, para el cumplimiento de las funciones que le son asignadas, para la eficacia y eficiencia de las obligaciones y metas de la Cámara de Senadores, así como para la mejora continua en el desarrollo de los planes, programas y procesos de la institución.	¿Actúa con profesionalismo en el desempeño de sus funciones?



**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES	
6.	<p>Responsabilidad</p> <p>El servidor público de carrera debe asumir las consecuencias de sus acciones, decisiones u omisiones, manteniendo una actitud ejemplar y de compromiso con el cumplimiento cabal de los acuerdos y objetivos que resulten de la correspondencia en el desempeño de sus funciones.</p>	<p>¿Es una persona que asume con responsabilidad su trabajo y también las consecuencias de sus acciones?</p>	
7.	<p>Lealtad Institucional</p> <p>El servidor público de carrera debe velar en su actuar, por el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución, anteponiendo en todo momento el interés público al privado. Del mismo modo, debe abstenerse de desempeñar funciones o actividades que deriven en conflicto de intereses con la Cámara de Senadores, y respetar los canales institucionales y jurídicos derivados de la estructura organizacional.</p>	<p>¿En el cumplimiento de sus funciones, está pendiente en todo momento de lo que es mejor para la institución?</p>	
8.	<p>Integridad</p> <p>El servidor público de carrera debe conducirse con rectitud en el ejercicio de sus funciones y actividades, apeglándose a los principios éticos propios del servicio público, fomentando con ello, la credibilidad en la institución y generando una cultura de la confianza y del apego a la verdad.</p>	<p>¿Con su actuar ha demostrado que es una persona digna de confianza y credibilidad?</p>	
9.	<p>Respeto</p> <p>El servidor público de carrera debe dar a todos las personas con quienes tenga relación en el desempeño de sus funciones, un trato digno, respetuoso y amable, así como reconocer los derechos, libertades y habilidades de las personas.</p>	<p>¿Trata a las personas con cordialidad y respeto, incluso cuando difiere de sus opiniones?</p>	
10.	<p>Vocación servicio</p> <p>El servidor público de carrera debe estar consciente de que su trabajo es contributivo a la institución a potenciar su capacidad para dar respuesta a las expectativas de la sociedad mexicana y que su razón de ser es, en última instancia, servir al México. En ese sentido, el servidor público de carrera no debe pensar de cosa que los objetivos de la institución son los suyos, sino que su compromiso es, ante todo, con la institución y con la sociedad mexicana.</p>	<p>¿Es una persona con vocación de servir a la sociedad y que reconoce su responsabilidad como servidor público?</p>	
<p>FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Cámara de Senadores, Centro de Capacitación y Formación Permanente, mayo de 2005, y el Cuestionario de Competencias y Ética Profesional, proporcionado con notas del 10 y 12 de julio de 2013.</p>			
<p>Con la revisión de las evaluaciones del desempeño, se verificó que el CECAFP aplicó dicha evaluación a 139 servidores públicos de carrera, que representaron el 82.7% de los 168 servidores públicos con titularidad. Mediante las notas de fecha 10 y 12 de julio de 2013, el CECAFP manifestó que la evaluación del desempeño mide tres factores: el cumplimiento de las metas laborales, las competencias laborales del personal (habilidades, aptitudes y actitudes) y la ética profesional. Al respecto, la ASF revisó las 139 evaluaciones del desempeño aplicadas por el CECAFP, en las que se verificó que en lo relativo a la ética profesional, la calificación corresponde numéricamente a seis rangos: 1) Excelente (10 puntos); 2) Muy bueno (9 puntos); 3) Bueno (8 puntos); 4) Regular (7 puntos); 5) Suficiente (6 puntos); y 6) Insuficiente (5 puntos), como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares (Preconfirma), el CECAFP proporcionó la Base de datos de la aclaración de los resultados de la evaluación ética, en la que se identificó que la calificación obtenida en los principios de actuación de los servidores públicos de carrera corresponde a la ponderación del 15% en la calificación global, en términos del numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Evaluación del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>Con base en los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño de los 139 servidores públicos de carrera titulares evaluados en 2012, en relación con el apartado de Ética Profesional, se verificó que la calificación obtenida se ubicó en niveles de 7.0 y 10.0 puntos, como se muestra en el cuadro siguiente:</p>			

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
 AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
 COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CAMARA DE SENADORES									
ESTADO DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA Y EVALUACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE CARRERA DE LA CÁMARA DE SENADORES, 2012											
Nivel	Rango	Plazas del Estado	Plazas Titulares	Evaluación de la Ética profesional					N. de servidores en cuyos evaluados se refieren a los que concuerdan con el estado		
				De 7 a 9	De 8 a 8.5	De 9 a 9.5	10	Senadores Escrutados			
Totales		259	166	2	7	56	40	156	62.7		
29 Jefe de Departamento	A	15	1	0	0	0	0	0	0.0		
	B	3	0	0	0	0	0	0	0.0		
	C	14	6	0	1	4	3	8	100.0		
	D	44	33	0	2	25	3	30	90.9		
	E	9	9	0	0	7	1	8	88.9		
	F	6	6	0	0	4	1	5	83.3		
29 Subdirector	A	25	12	1	0	0	1	2	6.7		
	B	16	14	0	0	10	3	13	52.9		
	C	7	6	0	1	2	2	5	63.3		
	D	11	7	0	1	6	0	7	100.0		
	E	16	12	0	0	6	6	12	100.0		
	F	8	5	0	0	4	1	5	100.0		
30 Director	A	8	6	0	1	2	1	4	50.0		
	B	15	12	0	0	6	2	8	66.7		
	C	16	9	0	1	3	3	7	77.8		
	D	6	5	1	0	0	3	4	50.0		
	E	8	6	0	0	2	4	6	100.0		
	F	5	4	0	0	3	0	3	75.0		
33 Jefe de Unidad	A	2	2	0	0	1	0	1	50.0		
	B	3	3	0	0	1	1	2	66.7		
	C	4	2	0	0	0	2	2	100.0		
	D	1	0	0	0	0	0	0	0.0		
	E	1	0	0	0	0	0	0	0.0		

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES						
ASF	A	1	0	0	1	0	1	1000
Director General	B	1	0	0	1	0	1	1000
	C	6	0	0	2	3	5	1000

FUENTE: Elaborado por la ASF en la Base de los Ejecutores y Supervisores 2012 sobre datos del Sistema de Estadística 2012 de la Federación de Evaluadores del Desempeño 2005-2012 y sobre datos de los titulares del Servicio Civil de Carrera y proporcionados por el Senado de la República mediante la Minuta de Trabajo del 10 de julio de 2013, oficio Nro. CSEAF/2013/13 del 6 de julio de 2013, CSEAF/2013/13 del 11 de julio de 2013, SSSSA/1770163 del fecha 10 de junio de 2013 y ratificada con el oficio Nro. DCC/2013/21 del 18 de junio de 2013.

Los datos reflejan que el 64.7% (60) de los 139 servidores evaluados, actuó de manera Satisfactoria con la aplicación de los principios de conducta establecidos por la Cámara de Senadores; 28.8% (40) Excelente, y 6.4% (9) en el nivel Bueno.

En relación con el comportamiento de los resultados obtenidos en la Ética Profesional del periodo 2005-2012, se identificó que el 100.0% de los titulares del Servicio Civil de Carrera acreditaron la evaluación en niveles de 7 y 10 puntos de calificación, de lo que se infiere que su conducta se rige bajo los principios y valores éticos establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de Carrera de la Cámara de Senadores, como se muestra en la gráfica siguiente:

**EVALUACION DE LA ÉTICA PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE CARRERA 2005-2012**

Año	De 7 a 7.9	De 8 a 8.9	De 9 a 9.9	De 10
2012	28.8%	65.7%	0.6%	1.4%
2011	27.6%	74.9%	0.6%	0.6%
2010	19.7%	71.2%	0.0%	0.6%
2009	23.5%	67.7%	0.0%	1.5%
2008	27.9%	68.8%	0.0%	0.0%
2007	27.9%	57.7%	10.0%	0.0%
2005	13.8%	80.6%	3.8%	1.9%
2005	15.6%	76.9%	6.6%	1.1%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de la base de datos de las Evaluaciones del Desempeño 2005-2012 y Consueltos de la calificación final de Evaluación del Desempeño 2012, proporcionados con Minuta de Trabajo del 10 de julio de 2013.

44

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Se concluye que en 2012, el CECAFP estableció en la Evaluación del Desempeño criterios para evaluar el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de Carrera de la Cámara de Senadores, en cumplimiento del artículo 1 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores y numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Evaluación del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>Se verificó que en 2012, el CECAFP aplicó 139 evaluaciones del desempeño a igual número de servidores públicos de carrera, 82.7% de los 168 servidores públicos con titularidad, los cuales en el apartado de Ética Profesional, alcanzaron con el 64.7% (90) una calificación Satisfactoria en el cumplimiento de los principios de conducta establecidos por la Cámara de Senadores; 28.8% (40) Excelente, y 6.4% (9) en el nivel Bueno.</p> <p>Se verificó que en la evaluación del desempeño, la calificación obtenida en los principios de actuación de los servidores públicos de carrera corresponde a la ponderación del 15% de la calificación general, en términos del numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Evaluación del Servicio Civil de Carrera.</p> <p>Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares (Preconfronta), el CECAFP proporcionó la Base de datos de la aclaración de los resultados de la evaluación ética, en la que se identificó que la calificación obtenida en los principios de actuación de los servidores públicos de carrera corresponde a la ponderación del 15% en la calificación global, en términos del numeral ocho de los Lineamientos Relativos al Sistema de Evaluación del Servicio Civil de Carrera, por lo que se solventa el hallazgo determinado originalmente durante el transcurso de la auditoría.</p>	
<p>Capítulo III. Economía Procedimientos núm. 23 Resultado núm. 12 Sin Observación Costo de operación del Servicio Civil de Carrera</p> <p>El artículo 4, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala "el Poder Legislativo; está obligado a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables".</p> <p>Asimismo, el artículo 46, párrafo II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "los sistemas contables de (...) los poderes Legislativo (...) permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera (...) II. información presupuestaria, con la desagregación (...) b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones: i. Administrativa; ii. Económica y por objeto del gasto, y iii. Funcional-programática".</p> <p>Con la revisión del archivo electrónico centros 2012, proporcionado por la Dirección General de Contabilidad mediante el oficio núm. CECAFP/23813 del 5 de julio de 2013, se determinó que los recursos ejercidos por la</p>	

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF		COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES	
Capítulo/Partida	Concepto	Importe	Participación%
	TOTAL	19,656.8	100.0
1000	Servicio Personal	16,065.2	81.6
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,996.2	10.2
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	786.6	3.9
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,382.5	7.1
1400	Seguridad Social	4,730.4	24.0
1500	Plan de Estudios, Cursos, Esclarecimientos	1,530.4	7.8
1700	Plan de Estudios y Servicios Públicos	2,319.8	11.8
2000	Materiales y Suministros	494.5	2.2
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	125.1	0.6
2200	Alimentos y Utensilios	201.5	1.0
2300	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	101.0	0.5
2500	Comunicaciones y Procesamiento de Datos	0.0	0.0
2900	Servicios Generales	3,177.1	16.2
3100	Servicios Básicos	594.1	2.6
3200	Servicios de Arrendamiento	45.4	0.2
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,474.2	10.3
3400	Servicios de Impresión, Engrapar, Encuadernar	10.0	0.0
3500	Servicios de Inspección, Reparación, Mantenimiento y Conservación	80.2	0.4
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	25.8	0.1
3800	Servicios Oficiales	57.8	0.5
5900	Otros Servicios Generales	3.8	0.0

Cámara de Senadores en 2012 ascendieron a 3,893,008.5 miles de pesos, monto superior en 9.4% respecto del presupuesto aprobado (3,556,947.9 miles de pesos); y que del gasto de la Cámara de Senadores, el CECAFP erogó 19,656.8 miles de pesos, que representó el 0.5%. En tanto que el 99.5% restante (3,873,431.7 miles de pesos) se destinó a las demás áreas que integran la Cámara.

En cuanto a los 19,656.8 miles de pesos ejercidos por el CECAFP en 2012, el 81.6% se aplicó en el capítulo 1000 "servicios Personales", 2.2% en el capítulo 2000 Materiales y Suministros, y 16.2% en el capítulo 3000 "Servicios Generales", como se muestra en el cuadro siguiente:

**RECURSOS EJERCIDOS POR EL CECAFP EN 2012
(miles de pesos)**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los actas electorales captales, 2006, captales, 2007, captales, 2008, captales, 2009, captales, 2010, captales, 2011 y captales, 2012, proporcionados por la Cámara de Senadores mediante oficio núm. CECAFP/2013/0 de fecha 9 de julio de 2013.

De los 3,177.1 miles de pesos erogados por el CECAFP en el capítulo 3000 "Servicios Generales", el 76.3% correspondieron a la partida 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios", integrados por los recursos ejercidos en la aplicación de cursos para la capacitación de 2012; al respecto, el CECAFP informó mediante oficio núm. SGSAL/10852/12 del 24 de abril de 2012, que se aplicaron 22 cursos por un monto de 1,620.6 miles de pesos, importe que representa el 51.0% del capítulo 3000 "Servicios Generales". Cabe señalar que tres cursos fueron cancelados debido a la decisión de las autoridades administrativas de la Cámara de Senadores de dar de baja al personal contratado bajo el esquema de honorarios legislativos, el cual se encontraba entre la población objetivo del CECAFP.

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF

COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES

Por lo que corresponde al periodo 2007-2012, con la revisión de los archivos electrónicos centros_2006, centros_2007, centros_2008, centros_2009, centros_2010, centros_2011 y centros_2012, proporcionados por la Dirección General de Contabilidad mediante el oficio núm. CECAFP/238/13 del 5 de julio de 2013, se determinó que los recursos ejercidos por la Cámara de Senadores incrementaron 2.9% en promedio anual, al pasar de 3,279,188.8 miles de pesos en 2006 a 3,893,008.5 miles de pesos en 2012; y los recursos ejercidos por el CECAFP, presentaron un incremento promedio anual de 3.3%, superior en 0.4 puntos porcentuales respecto del aumento de los recursos ejercidos por el Senado, al pasar de 16,217.0 miles de pesos ejercidos en 2006 a 19,656.8 miles de pesos erogados en 2012, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES Y EL CECAFP 2006-2012.

Año	Cámara de Senadores (a)	CECAFP (b)	Participación %	
			(b/a)	(b/a)
2006	3,279,188.8	16,217.0	0.49	0.49
2007	2,664,618.4	18,338.9	0.69	0.69
2008	4,006,614.5	17,281.4	0.43	0.43
2009	3,452,545.0	18,362.3	0.53	0.53
2010	3,957,419.1	18,096.8	0.46	0.46
2011	3,744,247.0	20,061.5	0.54	0.54
2012	3,893,008.5	19,656.8	0.50	0.50
TMCA ^{1/}	2.9	3.3		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los archivos electrónicos centros_2006, centros_2007, centros_2008, centros_2009, centros_2010, centros_2011 y centros_2012, proporcionados por la Cámara de Senadores mediante oficio núm. CECAFP/238/13 de fecha 5 de julio de 2013.

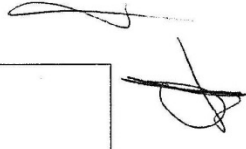
$$1/ \quad TMCA = \left(\frac{2012}{2006} \right)^{1/5} - 1 \times 100$$

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual.

La participación de los recursos ejercidos por el CECAFP en el ejercicio presupuestal de la Cámara de Senadores aumentó 0.01 puntos porcentuales al pasar de 0.49% en 2006 a 0.50% en 2012. Este comportamiento se debió a los incrementos registrados en 2007, 2009 y 2011.

En 2007, con la publicación de los Lineamientos para la Asignación y Pago del Estímulo por Cumplimiento de Metas Institucionales el 1° de octubre de 2007, se modificó la asignación máxima del estímulo del 11.1% de la percepción neta mensual a 22.5 días de la percepción neta semestral otorgados al personal de mando de la

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
AUDITORÍA NÚMERO 179 DENOMINADA "SERVICIO CIVIL DE CARRERA"
COMENTARIOS A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

RESULTADOS Y OBSERVACIONES ASF	COMENTARIOS CÁMARA DE SENADORES
<p>Cámara de Senadores, incrementando los recursos desembolsados este año con motivo del pago de estímulos.^{10/} Asimismo, las fluctuaciones de 2009 respondieron al proceso de incorporación al Servicio Civil de Carrera del Senado de la República, implementado con la finalidad de que aquellas personas que ocupasen un puesto del Servicio Civil de Carrera sin pertenecer al mismo, pudieran ingresar a éste, mediante el cumplimiento de las etapas y requisitos en las reglas de operación elaboradas para este fin.^{10/}</p> <p>Esta medida ocasionó que en 2009 se incorporaran al Servicio Civil de Carrera del Senado de la República 101 nuevos servidores públicos, de acuerdo con el oficio núm. SGSALX/832/09 de fecha 6 de agosto de 2009 con el que se autorizó "la promoción al rango "B", a partir del 1° de agosto del presente año, a los servidores públicos clasificados en el rango "A", que cumplieron con los requisitos y exámenes del proceso e ingresaron como miembros titulares del Servicio Civil de Carrera".^{11/}</p> <p>En 2011, se implementó la modificación de rango salarial del "nivel 28 de Jefe de Departamento u hornólogo en la plantilla de servidores públicos de mando, promoviendo al personal que se encuentra en rango "A" al "C"; del rango "B" al "D"; del Rango "C" al "E"; y de los rangos "D" y "E" al rango "F". Para tal efecto, se solicitaron recursos presupuestales adicionales por la cantidad de 7.0 millones de pesos anuales.</p> <p>Se concluye que en 2012, el Senado de la República ejerció 3,893,008.5 miles de pesos de los que el 0.5% (19,668.8 miles de pesos) fueron erogados por el CECAFP. De 2007 a 2012, el presupuesto ejercido por el CECAFP incrementó 3.3% en promedio anual, de 16,217 miles de pesos en 2007 a 19,666.8 miles de pesos erogados en 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 46, párrafo II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p align="center"></p>

^{10/} Informe de Labores 2009, CECAFP, Senado de la República LXI Legislatura, pág. 11-12.

^{11/} Oficio núm. SGSALX/832/09 de fecha 6 de agosto de 2009.